

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.363] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y

[No.364] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

**Jojutla de Juárez Morelos, a diecisiete  
de abril de dos mil veintitrés.**

**V I S T O** en audiencia pública para  
resolver el Toca Penal **12/2023-8-OP**, formado con  
motivo del recurso de **APELACIÓN**, interpuesto por  
los sentenciados

[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculcado [4], en

contra de la sentencia **condenatoria** dictada por el  
Tribunal de Juicio Oral de Primera Instancia del  
Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta  
ciudad, en la causa penal **JOJ/037/2022**, instruida en  
contra de los recurrentes por el delito de  
**EXTORSIÓN AGRAVADA**, cometido en agravio de  
una persona de iniciales

[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofen  
dido [14] y,

## **R E S U L T A N D O**

1. El **dos de diciembre de dos mil  
veintidós**, el Tribunal de Juicio Oral de Primera  
Instancia del Distrito Judicial Único del Estado,  
emitieron sentencia condenatoria en contra de  
[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculcado [4] y  
[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculcado [4], por

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, cometido, en  
agravio de

[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofen

dido [14]; y cuyos puntos resolutiveos son los  
siguientes:

**“PRIMERO. SE ACREDITARON PLENAMENTE** en la audiencia de juicio oral, los elementos estructurales del delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA** previsto y sancionado por el artículo 146 párrafo tercero fracción I del Código Penal vigente en esta entidad federativa, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.7] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**SEGUNDO.**

[No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y

[No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de generales anotados al inicio de esta resolución **SON PENALMENTE**

**RESPONSABLES** del delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**; por lo tanto, se considera justo y equitativo imponer a los sentenciados una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS DE PRISION**; Sanción privativa de la libertad que deberán cumplir en el lugar que para el efecto designe el Juez de Ejecución, **con deducción de 1 AÑO 3 MESES Y 16 DIAS**; salvo error aritmético, que es el tiempo que los sentenciados han estado privados de su libertad personal, a partir del 16 de agosto del 2021 fecha en que fueron materialmente detenidos.

**TERCERO.** De igual manera, se condena a los sentenciados

[No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado o [4] Y

[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado o [4], al pago de una multa **POR LA CANTIDAD**

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpad\_o\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpad\_o\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

**DE MIL Unidad De Medida y Actualización**, dando un total de **\$89,620.00 (ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), salvo error aritmético**; acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicada; cantidad que deberá ser depositada en el Fondo Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

**CUARTO.** Se condena a los sentenciados [No.12]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpad\_o\_[4] Y [No.13]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpad\_o\_[4], al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL**, de manera solidaria, de conformidad con los razonamientos fundamentos de derecho expuestos en la presente resolución.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, Fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente, **se suspenden los derechos o prerrogativas** de los sentenciados por el mismo término de la pena impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución.

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del Código Penal, una vez que cause ejecutoria A presente resolución, amonéstese y apercíbese de manera pública a los sentenciados [No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpad\_o\_[4] Y [No.15]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpad\_o\_[4], para que no reincidan en la comisión de nuevo delito, haciéndoles saber las consecuencias individuales y sociales del delito que han cometido y se les requiere previamente para que desarrollen una actividad laboral lícita y observen buena conducta.

**SÉPTIMO.** Comuníquese esta resolución a quien legalmente corresponda, haciéndose las anotaciones en el libro de gobierno y estadísticas

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

y entrega de **copia autorizada del audio y video** de la presente resolución, así como de la **transcripción** de la misma.

**OCTAVO.** Hágase saber a las partes que cuentan con el plazo de **diez días** para recurrir en apelación la presente resolución en términos del artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**NOVENO.** En términos del artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente ténganse la presente sentencia, desde este momento, legalmente notificados a los intervinientes en la presente audiencia; para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.”**

2. Determinación apelada por los sentenciados, expresando los agravios que consideraron les irrogaba la citada resolución.

3. Mediante escritos de fechas **veintitrés de enero de dos mil veintitrés** el Agente del Ministerio público y la víctima respectivamente dieron contestación a los agravios vertidos por los recurrentes.

4. Con esta fecha, en la Sala de audiencias, encontrándose presentes el Agente del Ministerio Público, VICTOR MANJARREZ BAUTISTA con numero de cedula profesional 12819897. la Asesora Jurídica Oficial ERIKA TERESA BAUTISTA RAMIREZ numero de cedula profesional 12034939, y Defensa Particular

[No.16] ELIMINADO Nombre del Defensor Partic

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado y procesado inculcado [4]

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado y procesado inculcado [4]

Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.17] ELIMINADO el número 40 [40] y los

[No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado y procesado inculcado [4]

[No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado y procesado inculcado [4],

[No.17] ELIMINADO el número 40 [40] y los sentenciados

Haciéndose constar que las partes técnicas se identificaron con cédula profesional, los sentenciados por medio de su defensa ante la ausencia de la víctima, por lo que se les hizo saber la dinámica de la audiencia para facilitar el dictado del presente fallo.

**5.** No obstante que los recurrentes no solicitaron exponer oralmente alegatos aclaratorios, ni alguno de los integrantes del Tribunal de alzada solicitó aclaraciones al inconforme sobre las cuestiones planteadas en su escrito, se concedió el uso de la palabra al **defensor** quien manifestó:

No tener alegato aclaratorio alguno.

**6.** Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado, una vez que escuchó las manifestaciones realizadas por los intervinientes, conjuntamente con los agravios ratificados por el Defensor del inconforme, decretó cerrado el debate; procediendo a dictar la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 477 del

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor

de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**I. De la competencia.** Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado es competente para resolver el presente recurso de apelación en términos del artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado; los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales 14, 26, 27, 28, 31 y 32 de su Reglamento; así como los artículos 141, 142, Y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**II. Legislación procesal aplicable.** En el caso es aplicable el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor a partir del **ocho de marzo de dos mil quince**, en razón de que los hechos base de la acusación acontecieron a partir del **ocho de agosto de dos mil veintiuno**; esto es, bajo el imperio de la invocada legislación.

**III. Idoneidad, oportunidad y legitimidad en el recurso planteado.**

Es **idóneo** el recurso de apelación, en virtud de que combate una sentencia definitiva; de conformidad con lo que establece el artículo 468 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

El recurso de apelación es **oportuno**, en razón de que el plazo de diez días, a que se refiere el artículo 471 del Código Nacional aplicable transcurrió del **cinco al dieciséis de diciembre del dos mil veintidós**, y la interposición del recurso no excedió tal plazo, pues esta aconteció el último día del término.

Por último, se advierte que los **recurrentes se encuentran legitimados para interponer el presente recurso**, por tratarse de una resolución dictada por un Tribunal de Juicio Oral que pone fin al proceso que se inició en contra de los hoy sentenciados por un hecho delictivo que causa afectación a cada uno de los recurrentes, en términos de lo previsto por el artículo 456 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En consecuencia, se concluye que el recurso de apelación hecho valer en contra de la sentencia definitiva se fecha **dos de diciembre de dos mil veintidós**, dictada por mayoría del Tribunal de Juicio Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, se presentó de manera **oportuna**; es el medio de impugnación **idóneo** para combatir la citada resolución y los recurrentes se encuentran **legitimados** para interponerlo.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

#### IV. Antecedentes más relevantes. Para

una mejor comprensión del presente fallo, se hace una breve relatoría de los antecedentes más importantes del presente asunto.

1. Con fecha **veintiocho de junio de dos mil veintidós**, el Juez de Control dictó auto de apertura a juicio oral en el que se precisó que los ahora sentenciados

[No.20]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y

[No.21]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] se

encuentran sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Penitenciario de Jojutla, Morelos desde el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno y **detenidos materialmente desde el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**.

2. Las audiencias de debate de juicio oral se verificaron los días **seis, diecinueve, veintidós y veintinueve de septiembre, seis, trece y veinticuatro de octubre, seis y ocho de noviembre de dos mil veintidós**.

3. Finalmente, con fecha **dos de diciembre de dos mil veintidós**, el Tribunal Primario dictó la resolución escrita y que es materia de esta alzada.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

**V. Fondo de la resolución recurrida. El**

**dos de diciembre de dos mil veintidós**, por unanimidad, los Jueces del Tribunal de Juicio Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, con residencia en Jojutla, Morelos, dictaron sentencia condenatoria en contra de

[No.22]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

[No.23]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], por

el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado por el artículo **146 párrafo tercero fracción I**, del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de una persona de iniciales

[No.24]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] Al estimar las pruebas ofertadas por el fiscal.

El Tribunal primario analizó el delito referido, bajo los siguientes elementos del tipo: 1. Que el activo por cualquier medio ilícito ejerza sobre una persona coacción. 2. Que esa coacción sea con el propósito de que el pasivo de, haga o deje de hacer algo.

**AGRAVANTE. I. Cuando el autor obtenga lo que se propuso...**

**Elementos que tuvo por acreditados en**

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

razón de la **declaración de la víctima de iniciales**

[No.25] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

**ndido [14]**, con la que tuvo por acreditado que los activos como medio ilícito para que en su caso el pasivo realizara determinada conducta; en el caso que nos ocupa, la entrega de dinero a cambio de no causarle daño a él o su familia, ocasionando con ello un estado de zozobra e incertidumbre; lo cual corroboró con la **declaración de la víctima indirecta de iniciales**

[No.26] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

**ndido [14]**

Además, valoró el testimonio experto en informática de [No.27] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], quien realiza la extracción de datos del equipo telefónico de la víctima, y de los cuales se evidencia los mensajes recibidos de distintos números de origen, y la testimonial de los agentes de la policía de investigación criminal OMAR SÁNCHEZ SANCHEZ y [No.28] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quienes rinden diversos informes, y en los que se percatan y describen los mensajes extorsivos.

El segundo elemento consistente en que esa coacción sea con el propósito de que el pasivo de, haga o deje de hacer algo, éste lo considera acreditado con los mismos medios de prueba.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Respecto a la **AGRAVANTE**, valoró el  
deposado de los agentes ANGEL OLIVOS RAMÍREZ  
y OMAR SNACHEZ SANCHEZ, quienes el 16 de  
agosto de dos mil veintiuno realizan un operativo,  
logrando percatarse que dos sujetos activos acuden  
al lugar recogiendo el dinero producto de la extorsión.

La **responsabilidad penal** se acredita  
con la testimonial de los agentes aprehensores,  
donde se detiene a los acusados en flagrancia;  
además, que los números de origen de extorsión  
tenían contacto con el teléfono que le fue asegurado  
a

[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4], y lo

mismo acontece con el teléfono asegurado a

[No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4]. Lo

anterior conforme a la testimonial de

[No.31] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y

[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4].

Asimismo, estimó que los depositados de  
[No.33] ELIMINADO el nombre completo [1] y  
[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], eran  
aislados y, procedió a transcribir el fallo emitido de  
forma oral, posteriormente condenó a los acusados a  
la pena privativa de su libertad de **veinte años de  
prisión**, multa, suspensión de derechos electorales,

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

amonestación, apercibimiento, y pago de la reparación del daño moral.

**VI. Agravios.** Del escrito de expresión de agravios, substancialmente se desprenden los siguientes:

1. La Fiscalía no acreditó los puntos de la acusación, ni rompe la presunción de inocencia, no se acreditó que los acusados doblegaran la voluntad de la víctima.

2. El agente OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ no firmó el informe policial homologado, por lo que no se le puede conceder valor a su declaración.

3. La defensa aportó pruebas que ponen en duda la credibilidad de los elementos de prueba de la representación social.

4. El contador no recibió los billetes de pago por medio de cadena de custodia, ni corroboró fueran los mismos que se entregaron.

5. Los agentes ANGEL OLIVOS RAMÍREZ y OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, tuvieron contradicciones sustanciales.

El

ateste

[No.35]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] dijo

"Yo

aseguro

a

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.36]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]” “Omar

asegura a

[No.37]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4].”

“[No.38]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] se le

localiza fajado en la cintura la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 M. N.” “¿Qué se le asegura a

[No.39]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]? Un

teléfono de la marca Samsung modelo 102A”

Deposado de OMAR SÁNCHEZ SANCHEZ refiere: “...yo controlo físicamente a

[No.40]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]” “Mi

compañero Olivos logra el control físico de

[No.41]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]” “a

[No.42]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] le localizó

en su mano la bolsa negra que dejó la víctima” “voy con

[No.43]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] que lo

tenía el compañero Olivos y le localizó en su mano, igual un teléfono Samsung con número de email que

obviamente está visible con terminación

[No.44]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40].

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Destaca que supuestamente aseguraron un teléfono celular a [No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de la marca Samsung modelo A1020, y no fueron coincidentes en ellos, además el teléfono celular nunca fue incorporado.

6. Que intentaron justificar un supuesto acuse de entrega de indicios, nunca hubo una cadena de custodia, hubo alteración de los supuestos indicios, así también fue evidente que fueron recortados por estética, así lo refirió el policía OMAR SÁNCHEZ SANCHEZ, agente de la policía de investigación criminal.

7. Existen contradicciones por cuanto a los supuestos mensajes extorsivos, la fiscalía dijo que iba a acreditar que esos mensajes provenían de diversos números telefónicos; sin embargo, OMAR SÁNCHEZ SANCHEZ, agente de la policía de investigación criminal, dijo que los mensajes extorsivos vienen de malo uno, malo dos, malo tres, y malo cuatro, nunca se pudo apreciar en las fotografías que realmente esos mensajes fueron enviados a la víctima por los números telefónicos que la fiscalía se comprometió acreditar.

8. La víctima en audiencia de debate de juicio oral nunca reconoció esas imágenes, nunca

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

reconoció que efectivamente esos fueron los mensajes que recibió y que fueran de los que los estaban extorsionando.

#### 9. De la pericial en materia de psicología

[No.46] ELIMINADO Nombre del Perito Particular

[13], no se acreditó que ella realizará un test proyectivo y que lo dejara en cadena de custodia, hay diversas circunstancias y eventos que pueden colocar a una persona en ese estado de ansiedad, así también que analizó todas las circunstancias de la vida de la víctima.

**10.** La víctima directa y la víctima indirecta estuvieron en comunicación en la misma sala lo cual contraviene a la valoración probatoria.

**11.** Existen contradicciones en los dichos de la víctima directa y la víctima indirecta la víctima indirecta no ve los vehículos de los policías y no ve a los policías, sin embargo, él también refiere que supuestamente observa a sus sobrinos por la calle es lo único que observa. Es la contradicción con lo que refiere la víctima, quien refiere que su esposo le dijo que él observó que estaban tomando una fotografía, circunstancia que a la víctima se le cuestiono y no refirió.

Además, la víctima entregó su celular hasta el 25 de agosto de 2021, y lo tuvo todo el

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

tiempo.

**12.** Existe contradicción entre lo  
declarado por

[No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular

[13] y

[No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5].

Según el mensaje extorsivo, ocurrió a las  
14 horas con 12 minutos 53 segundos acorde a lo  
ilustrado por el perito  
[No.49]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular  
[13] y el mensaje que contesta la víctima ocurrió el  
16 de agosto de 2021 a las 14 horas con 21 minutos  
02 segundos.

[No.50]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testi  
go\_[5], mostró las fotografías derivadas de la  
extracción de información del perito en donde refiere  
que el primer mensaje ocurrió a las 14 horas con 12  
minutos 52 segundos del día 16 de agosto de 2022,  
y el segundo mensaje que contesta la víctima ocurre  
a las 15 horas con 54 minutos 53 segundos del día  
16 de agosto del 2022.

Es decir, uno a las 14 horas y otra a las 15  
de la tarde del mismo teléfono que envía la  
información.

**13.** Los peritos que desarrollaron su

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

testimonio ante el Tribunal de enjuiciamiento, no cuentan con la capacitación correspondiente para poder dictaminar sobre la materia en la cual realizaron su informe pericial, el PERITO en informática forense,

[No.51] ELIMINADO Nombre del Perito Particular

[13] carece de los conocimientos y certificaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo CELLEBRITE, que es con el cual realizo la extracción de la información, quien refirió se apoya de dicho equipo por lo que no hay idoneidad del perito.

**14.** Quedó demostrado que el teléfono nunca tuvo comunicación con el de los hoy sentenciados, con el teléfono de la supuesta víctima.

En el último mensaje en donde supuestamente solicitaban el sujeto activo a la sujeto pasivo llevar el dinero que tenga, y le da indicaciones del lugar del pago, que tendría que acudir a dejarlo en una bolsa negra en [No.52] ELIMINADO el domicilio [27], como referencia donde está el tinaco de color negro con letras grandes ACAMILPA.

De acuerdo a lo que indican las mismas probanzas de la representación social la línea [No.53] ELIMINADO el número 40 [40], fue activada el día 16 de agosto de 2021 y posterior, fue mandado ese mensaje.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

**15.** Que los medios de prueba aportados por la defensa acreditan que la detención de [No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y [No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], ocurre dos horas antes de lo que pretende sustentar la representación social, es decir, esto ocurre entre las 12:00 y 12:30 horas del 16 de Agosto del 2021 en [No.56] ELIMINADO el domicilio [27], detención que ocurre en circunstancias completamente diversas, desfilaron videos de video vigilancia y mensajes de WhatsApp en dónde dos horas antes de la detención que refieren los elementos aprehensores, OMAR SÁNCHEZ SANCHEZ Y [No.57] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], agentes de la policía de investigación criminal de secuestro y de extorsión, ya habían detenido ambos acusados en circunstancias diferentes.

Por lo que al momento de la detención de los acusados, los agentes de la policía de investigación criminal ya tenían el teléfono de los acusados, incluso se corrobora que para ese momento ya había ido a comprar un chip de telefonía correspondiente a la línea [No.58] ELIMINADO el número 40 [40], porque eso fue referido por los acusados, y que posteriormente los llevaron a un lugar una vez que

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

fueron detenidos afuera de su domicilio situación, que fue corroborada por los propios testigos y los acusados escucharon cuando se refirió por parte de los elementos aprehensores del chip de la línea [No.59]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], una vez que llegaron con el chip es enviado el mensaje a la víctima de iniciales [No.60]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendi  
do\_[14] por la policía, esto para pretender sustentar su "detención", situación que quedó evidenciado de los propios análisis de las llamadas que todas estas ubicaciones corresponden solamente a antenas telefónicas que registran la actividad de esas líneas.

**16.** Los expertos en análisis de redes de información de redes telefónicas y redes de vínculos no pusieron completa la información, solamente tomaron fotografías y recortaron de lo que le convenía a la fiscalía establecer y obviamente allí tampoco realizaron la operación aritmética de obtener la coordenada, es decir la orientación de dónde salió esa actividad telefónica y es evidente que no existe una comunicación de estos números con los acusados y tampoco de los acusados con la víctima.

**17.** Deposados que establecen la duda razonable, estableciendo en el fallo condenatorio respectivo que sería lamentable que de ser cierto los elementos aprehensores actuaran así, pero esto es así, ya que se condena bajo sospechas, se trata de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

una simulación, es materialmente imposible que ellos hayan ido a comprar un chip a Xoxocotlá para que fuera activado allá, colocado en un teléfono y obviamente enviado este mensaje es evidente no se puede de acuerdo a la lógica y a las máximas de la experiencia una persona no puede estar en dos lugares al mismo tiempo, una persona no puede fabricar o simular una detención.

**18.** Del análisis de Roberto Hidalgo el policía refiere que obtuvo la imagen telefónica del sentenciado a través del perfil de WhatsApp y quedó evidenciado que la imagen corresponde de un número distinto del [No.61] ELIMINADO el número 40 [40] no del teléfono que supuestamente ellos refieren obtuvieron esa fotografía.

Porque de acuerdo al acta de individualización que si bien es cierto no fue incorporada no fue reconocida por el propio policía que realiza el acta de individualización, el teléfono es el [No.62] ELIMINADO el número 40 [40], el policía ya no sabe entonces de dónde saca el número [No.63] ELIMINADO el número 40 [40].

**19.** Quedó demostrado inclusive en las audiencias que se desahogaron que ellos hablaban de un disco de una marca completamente distinta al que aquí fue aperturado y fue demostrado que era

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

una marca distinta el indicio que estaba.

**20.** Resulta ilógico que una víctima de un delito, cinco minutos está llorando y de la nada este como si nada relatando un supuesto hecho traumático, también estriba importancia de qué ella en ningún momento reconoció que ellos fueran las personas que cobraron lo exigido, OMAR SÁNCHEZ SANCHEZ y

[No.64]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5],

agentes de la policía de investigación criminal refieren no se hizo nada durante seis días, esto para ganar tiempo.

**21.** Los antecedentes de investigación no pueden sustentar una sentencia condenatoria.

**22.** Se tratan de testigos singulares, los cuales no se puede corroborar su dicho, y se pretende juzgar con pruebas ilícitas.

**23.** En la participación de los sentenciados, no se establecen las circunstancias específicas a efecto de acreditar los elementos subjetivos y objetivos del delito, dejando de lado omisiones como lo es de modo, tiempo y lugar, esto en razón que el H. Tribunal de Juicio Oral en ningún momento tuvo convicción plena del modo y en específico del momento de la supuesta comisión del delito, pues dejó pasar por alto la deficiente

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

investigación por parte del Ministerio Público que en ningún momento aportó datos y medios de prueba suficientes para tener certeza alguna de la plena responsabilidad,

El debate inicia estableciendo el tribunal una presunción de culpabilidad en contra del acusado muy elevada y de ahí el mismo debía de romper esa presunción de culpabilidad situación, que de nueva cuenta atenta contra derechos fundamentales.

**24.** Es infundada la aseveración que realiza el H. Tribunal Oral por cuanto a acreditar la responsabilidad en el hecho que se imputa, los testigos de cargo, fueron desvirtuados por su defensa, ya que la representación social, en ningún momento ofreció un testigo de calidad que no hubiese actuado contra derecho, no se logró cumplir con el principio general de la carga probatoria.

**25.** El Tribunal de Juicio Oral no funda ni motiva adecuadamente, ni establecen claramente las contradicciones existentes entre uno y otros testigos.

**26.** Los testigos fueron coaccionados, no tienen certeza del hecho ni de la responsabilidad, el Tribunal resolutor, sólo se dedica a suplir las deficiencias de la representación social, la cual incluso durante el debate realizó preguntas y objeciones contrarias a la norma procesal, lo que dio

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

como resultado que sus atestes durante el juicio se viciaran.

**27.** Sólo por supuestamente por pruebas circunstanciales se estableció su responsabilidad, y en consecuencia viola los preceptos constitucionales derechos fundamentales ya que deja en completo estado de indefensión a los recurrentes.

**28.** La sentencia adolece de motivación, ya que no señaló los elementos que a su consideración integran dicho ilícito; asimismo, no estableció de manera clara y concreta con cuáles medios de prueba tuvo por acreditados cada uno de los elementos del hecho delictivo señalado para precisar una responsabilidad penal, se concretó a reseñar los medios de convicción que conforman el sumario que se instruye al suscrito, y con los cuales estimó se acreditan en sus extremos, pero, no emite razonamientos lógicos jurídicos.

**29.** El Tribunal de enjuiciamiento refiere que las pruebas desahogadas por su defensa no son suficientes para acreditar que nuestra detención aconteció como lo refirieron nuestros testigos, esto en virtud de que para el tribunal de enjuiciamiento era necesario que se presentara una denuncia que corroborará dicha situación; sin embargo, olvidan concederle valor probatorio a una prueba científica, tal y como fue referido por el perito experto

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

[No.65]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular

[13], y con la que quedó evidenciado que las conversaciones de la aplicación de mensajería de Whatsapp de las cuales relataron: efectivamente ocurrieron en la hora y fecha que ellos refirieron, y que de estos mensajes no existió ninguna alteración y/o manipulación, por lo que evidencia que es completamente imposible materialmente que los sentenciados hayan realizado las conductas que la Fiscalía les atribuye, derivado de que ellos ya habían sido detenidos.

Resulta ilógico que el Tribunal de enjuiciamiento impusiera como carga procesal a los sentenciados y a los testigos y familiares, materializar una denuncia respecto a dicha detención, porque por lógica existe desconfianza en los cuerpos policíacos y en la misma institución del ministerio público, puesto que son ellos mismos quienes realizan su ilegal detención.

**30.** El Tribunal de Juicio Oral viola los principios de la valoración de la prueba, el debido proceso y derechos fundamentales, así también hace suplencia probatoria respecto de la acreditación de la responsabilidad penal. En consecuencia, no se observaron las reglas de la sana crítica, experiencia y la lógica, pero también se alteró el contenido de la prueba, violando el debido proceso.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

**VII. Fijación de la Litis.** Como se

advierde, el debate se ciñe en que los integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad de Jojutla, Morelos, por unanimidad, resolvieron condenar a los sentenciados por la comisión del delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, ello toda vez que a juicio del Tribunal quedaron acreditados los elementos del delito; así como la responsabilidad penal de los sentenciados por su comisión, pues las pruebas que se desahogaron en juicio resultaron suficientes para que el Tribunal primario pudiera estar convencido plenamente sobre las circunstancias de comisión del ilícito, bajo los términos expuestos por la fiscalía en su escrito de acusación, esto es, que se aportaron elementos de convicción idóneos que justificaron más allá de toda duda razonable la existencia del delito antes aludido y en atención a ello emitieron sentencia condenatoria.

Por otra parte, los sentenciados, se duelen en los agravios referidos, en relación a la valoración de la prueba realizada por el Tribunal, que no se acredita el delito, y que existe ilegalidad en la detención, además de contradicción por lo que no se acredita la responsabilidad penal de los sentenciados.

Precisado lo anterior, esta Sala se

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

ocupará de realizar un estudio **exhaustivo** tanto del procedimiento seguido contra los acusados, como el veredicto, incluyendo los aspectos relativos a la existencia de una defensa adecuada en la primera como en segunda instancia, la acreditación del lugar, tiempo y circunstancias de ejecución del delito que se le atribuye a los acusados, así como sus elementos, responsabilidad penal, individualización de la pena y reparación del daño; a fin de constatar si existe o no alguna violación de sus derechos fundamentales que tuviera que repararse de oficio.

Lo anterior es coincidente con la siguiente Jurisprudencia, registro digital: 2019737, instancia: Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Penal, Tesis: 1a./J. 17/2019 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 65, Abril de 2019, Tomo I, página 732

**“RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO.** De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

*diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.”*

Asimismo, el estudio de este asunto atiende al contenido de la jurisprudencia emitida por la Primera Sala del Alto Tribunal Constitucional 1a./J.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

74/2018 (10a.), de título, subtítulo y texto:

**"VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES COMETIDAS EN UN PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO. NO SON SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN AMPARO DIRECTO CUANDO OCURREN EN ETAPAS PREVIAS AL JUICIO ORAL.** De acuerdo con el inciso a) de la fracción III del artículo 107 de la Constitución y la fracción I del artículo 170 de la Ley de Amparo, el juicio de amparo directo procede en contra de sentencias definitivas dictadas por autoridades judiciales en dos supuestos: (i) cuando la violación se cometa en sentencia definitiva; y (ii) cuando la violación se cometa durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso y trascienda al resultado del fallo. Con todo, esta Primera Sala estima que tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el juicio de amparo directo no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio. Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada del apartado B del artículo 173 de la Ley de Amparo pudiera desprenderse que sí es posible analizar en el juicio de amparo directo las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del quejoso cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio, toda vez que la Ley de Amparo en ningún momento limita el examen de dichas violaciones a las que hayan ocurrido en una etapa determinada, esta Primera Sala estima que una interpretación conforme con la Constitución de la citada disposición permite concluir que el análisis de las violaciones procesales en el juicio de amparo directo debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral. En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el artículo 20 constitucional, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

*cada una de las etapas en las que se divide – investigación, intermedia y juicio– cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior. Por esta razón, se considera que las partes en el procedimiento se encuentran obligadas a hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse. En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente con la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el Juez o Tribunal de Enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones. En consecuencia, si el acto reclamado en el amparo directo es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, el tribunal de amparo debe circunscribirse a analizar la constitucionalidad de dicho acto sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas. Esta interpretación además es consistente con el artículo 75 de la Ley de Amparo, que dispone que en las sentencias que se dicten en los juicios de amparo el acto reclamado se apreciará tal y como aparezca probado ante la autoridad responsable."1*

**VIII. Formalidades esenciales del procedimiento.** Del examen de los registros digitales, no se aprecia violación a las reglas que rigen el procedimiento; pues se aprecia que el Juez de control cumplió con las reglas de manera correcta, como enseguida se analiza:

Tocante a lo anterior de las copias autorizadas de la carpeta técnica remitidas a esta

---

1 Época: Décima Época. Registro digital: 2018868. Instancia: Primera Sala. Tipo de tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 61, Tomo I, diciembre de 2018. Materias: Común y Penal. Tesis 1a./J. 74/2018 (10a.). Página: 175 «y Semanario Judicial de la Federación del viernes 7 de diciembre de 2018 a las 10:19 horas».

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

alzada, se desprende que con fecha **veintiocho de junio de dos mil veintidós**, el Juez de Control dictó auto de apertura a juicio oral, donde precisó la acusación en contra de los ahora sentenciados, por la comisión del delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado por el artículo **146, párrafo tercero, fracción I**, del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; clasificación jurídica asignada por el Ministerio Público, así como la intervención penal de los acusados, las penas solicitadas siendo de prisión, multa, apercibimiento, amonestación y suspensión de derechos políticos.

Asimismo, precisó que los entonces acusados se encontraban sujetos a medida cautelar de prisión preventiva a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Sin que se aprecie la existencia de correcciones formales en la acusación o, excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Sin embargo, en la audiencia de juicio oral se precisó que el nombre correcto de la víctima lo es con iniciales

[No.66]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

ndido\_[14] y el nombre correcto de su esposo y

víctima indirecta lo es con iniciales

[No.67]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

ndido\_[14]

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Así también, se precisaron los medios de prueba que las partes técnicas estimaron pertinentes para sostener respectivamente su teoría del caso; las pruebas desahogadas en juicio tanto por el Ministerio Público como la Defensa Particular del acusado fueron las siguientes:

### **Fiscal**

**Testigos:** OMAR SANCHEZ SANCHEZ  
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, VICTIMA  
INDIRECTA DE INICIALES

[No.68] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendi  
do [14],

[No.69] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

AGENTE DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL,

[No.70] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

AGENTE DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL, y

[No.71] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

### **Peritos:**

Contador

[No.72] ELIMINADO Nombre del Perito Particular  
[13],

[No.73] ELIMINADO Nombre del Perito Particular  
[13] MATERIA DE PSICOLOGÍA,

[No.74] ELIMINADO Nombre del Perito Particular  
[13] EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA,

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.75] ELIMINADO Nombre del Perito Particular

[13]. PERITO EN INFORMATICA.

**Defensa:****Testigos:** DECLARACIÓN DEL

ACUSADO

[No.76] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4],

DECLARACIÓN DEL ACUSADO

[No.77] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4],[No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4],[No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4] y[No.80] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa  
do sentenciado procesado inculcado [4].**Peritos:**[No.81] ELIMINADO Nombre del Perito  
o Particular [13]. PERITO PARTICULAR EN  
INFORMÁTICA FORENSE[No.82] ELIMINADO Nombre del Perito Particular  
[13] y[No.83] ELIMINADO Nombre del Perito Particular  
[13].

Asimismo, se desprende que la Fiscalía y Asesora Jurídica ofertaron pruebas respecto a la individualización de sanciones y reparación del daño

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

de las cuales se desistieron en la audiencia de juicio.

Sin que las partes hubieran celebrado acuerdos probatorios.

En ese sentido, del análisis tanto de las constancias que en copia certificada fue elevada a esta Alzada, como de las video grabaciones contenidas en el disco óptico remitido a esta Sala, que contienen todas las audiencias relativas al procedimiento seguido contra de los acusados, **no se observa** por quienes ahora resuelven que, en el desarrollo del proceso desde el auto de apertura a juicio oral hasta el desahogo de las audiencias de debate de juicio, se hayan realizado actos que hubiesen vulnerado derechos fundamentales de los sentenciados de mérito, menos aún que los elementos de prueba que desfilaron en juicio oral, se encuentren afectados de nulidad.

Efectivamente, de la reproducción del disco óptico que contiene las audiencias de debate de juicio oral verificadas los días **seis, diecinueve, veintidós, y veintinueve de septiembre, seis, trece y veinticuatro de octubre, seis y ocho de noviembre de dos mil veintidós**, este Tribunal de alzada no observa la existencia de vulneración de los derechos o garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política Federal, en favor de los sujetos procesales ni de las partes técnicas.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Se destaca que el Tribunal Oral le dio lectura a los hechos en que descansa la acusación y que se encuentra plasmado en el auto de apertura a juicio oral de fecha **veintiocho de junio de dos mil veintidós**; luego, el Ministerio Público y Asesora Jurídica produjeron sus alegatos de apertura y lo propio hizo la Defensa, quien manifestó lo siguiente:

“Volver al futuro, es la única justificación que se pudiera encontrar para que los atestes que presentará, esta defensa hubiesen tenido conocimiento de la detención ocurrida de mis representados, que contrario a lo que refiere la representación social ocurre dos horas antes por eso lo refiero volver al futuro, mis atestes no hubiesen podido haber regresado del futuro para poder tener conocimiento de las circunstancias de la detención de mis representados, que ocurre en circunstancias completamente diversas y no únicamente es con el dicho de estos también se cuenta con diversos medios tecnológicos y refutables que la representación social no lograrán destruir, cómo videos cómo diversos mensajes de WhatsApp en dónde dos horas antes hacen de conocimiento que los elementos aprehensores de la fiscalía al combate al secuestro y de extorsión, habían detenido mis representados, a no encontrarán señores jueces ninguna relación, entre lo que supuestamente refiere la víctima llamadas extorsivas, mensajes extorsivos, con mis representados y el único indicio que encontrarán se podrá evidenciar que ha sido obtenido con violación de derechos fundamentales, en ese sentido es que la única justificación que pudiera tener la representación social, por cuanto a estos atestes es que hayan vuelto del futuro, en ese sentido al final del debate de juicio oral la representación social no logrará romper el principio de presunción de inocencia pero sobre todo esta defensa logrará establecer una duda razonable, que al final tendrá que recaer en un fallo absolutorio.”

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

De lo anterior, se advierte claramente que la Defensa de los entonces acusados expuso su teoría del caso, ya que presentó una exposición abreviada, en esencia, que las pruebas que se desahogarían en el presente juicio no acreditarían la responsabilidad penal de sus representados, además que las pruebas se obtuvieron con violación a derechos fundamentales, y que sus testigos acreditarían las condiciones de la detención.

Por otro lado, de la sentencia documentada confrontada con los archivos informáticos almacenados en un disco versátil digital (DVD), se advierte que los Jueces, integrantes del tribunal de enjuiciamiento, quiénes respetando los principios de oralidad, publicidad, continuidad e inmediación, tuvieron la posibilidad de percibir directamente la práctica de diversas pruebas que desfilaron en las audiencias de debate de juicio oral.

Pruebas que las partes tuvieron oportunidad de someter a la dinámica de interrogatorio y contrainterrogatorio, lo que les permitió obtener información directa y concreta relacionada con el caso, y que valoradas en lo individual y en su conjunto, influyeron en el ánimo del Tribunal para resolver que en la especie se demostró la teoría del caso presentada por la Fiscal, al demostrarse debidamente la materialidad del delito

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

de **extorsión agravada**, que satisficieron los requisitos de fiabilidad, suficiencia, variación, relevancia y eficacia para considerar que han logrado vencer la presunción de inocencia que asiste a todo imputado.

Esta Sala no aprecia que en el caso concreto existan violaciones a ese derecho fundamental, cuyo contenido, definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implica que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente, es decir, que sean respetadas las formalidades esenciales del procedimiento, las cuales son:

1o. La notificación del inicio del procedimiento;

2o. La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa.

3o. La oportunidad de alegar; y

4o. Una resolución que dirima las cuestiones debatidas y contar con medios de impugnación de la sentencia dictada.

Los derechos anteriores derivan de la jurisprudencia titulada, "DERECHO AL DEBIDO

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

## PROCESO. SU CONTENIDO.2

Por cuanto hace al primero de esos derechos, consistente en la notificación del inicio del procedimiento; se considera colmado en razón de que, con fecha **veintiocho de junio de dos mil veintidós** se dictó auto de apertura a juicio oral, el cual fue debidamente notificado a las partes. Así mismo en la audiencia de debate de juicio fue ante la presencia de las partes a partir del **seis de septiembre de dos mil veintidós**.

Respecto de la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas. La Defensa ofreció y desahogó las testimoniales y periciales, antes señaladas, mismas que estimó pertinentes y

---

2 1a./J. 11/2014 (10a.), emitida por la Primera Sala, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, Décima Época, página 396, título y contenido: **"DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO.** Dentro de las garantías del debido proceso existe un "núcleo duro", que debe observarse inexcusablemente en todo procedimiento jurisdiccional, y otro de garantías que son aplicables en los procesos que impliquen un ejercicio de la potestad punitiva del Estado. Así, en cuanto al "núcleo duro", las garantías del debido proceso que aplican a cualquier procedimiento de naturaleza jurisdiccional son las que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado como formalidades esenciales del procedimiento, cuyo conjunto integra la "garantía de audiencia", las cuales permiten que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente. Al respecto, el Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 47/95, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, diciembre de 1995, página 133, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", sostuvo que las formalidades esenciales del procedimiento son: (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad. Ahora bien, el otro núcleo es identificado comúnmente con el elenco de garantías mínimo que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto. Por tanto, dentro de esta categoría de garantías del debido proceso, se identifican dos especies: la primera, que corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; y la segunda, que es la combinación del elenco mínimo de garantías con el derecho de igualdad ante la ley, y que protege a aquellas personas que pueden encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, por ejemplo, el derecho a la notificación y asistencia consular, el derecho a contar con un traductor o intérprete, el derecho de las niñas y los niños a que su detención sea notificada a quienes ejerzan su patria potestad y tutela, entre otras de igual naturaleza."

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

relevantes a su teoría del caso.

Asimismo, ambas partes técnicas tuvieron la oportunidad de interrogar y contrainterrogar a los testigos, además de alegar y, concluida la etapa de debate, el tribunal de primera instancia dictó resolución, misma que fue impugnada a través del recurso de apelación que ahora se resuelve.

De las constancias video grabadas y escritas enviadas para la substanciación del presente recurso, se advierte que los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, fueron los rectores del proceso seguido en contra de los ahora sentenciados, bases que se desarrollaron bajo la inmediación, puesto que las partes estuvieron presentes en las audiencias llevadas a cabo o fueron debidamente notificadas de su realización; durante el desarrollo de las audiencias, se comunicaron de forma oral, de manera tal que los jueces de primera instancia escucharon directamente todos los argumentos que se les expusieron para sostener la imputación y en su caso, la defensa de la acusada, así como recibir los datos que se ofrecieron.

También se advierte que las etapas procesales antes referidas, estuvieron vinculadas entre sí en forma concatenada, de manera que una

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

llevó a la siguiente, y de cuyo desarrollo se desprenden datos que acreditan la conducta tipificada como delito de **extorsión agravada**, en agravio de una persona de iniciales [No.84]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], así como la responsabilidad penal los sentenciados

[No.85]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

[No.86]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en

su comisión, por lo que el principio de presunción de inocencia, como se verá, fue desvirtuado por la Fiscalía, quien cumplió con su carga probatoria, en relación al hecho materia de acusación.

De igual modo, se considera que, en el proceso seguido en contra de los acusados de mérito, contaron con una defensa adecuada, pues en las diligencias antes referidas, tuvieron la presencia y asesoría de sus Defensores particulares Licenciados [No.87]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_[9], con número de cédula profesional [No.88]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40];

[No.89]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_[9], con número de cédula profesional

[No.90]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40];

[No.91]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_[9], con número de cédula profesional

[No.92]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40];

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

y [No.93] ELIMINADO Nombre del Defensor Parti  
cular [9] con número de cédula profesional

[No.94] ELIMINADO el número 40 [40],

respectivamente, cumpliendo con los derechos constitucionales de adecuada defensa y representación jurídica y legal de ambas partes en el proceso.

La anterior información se corrobora en conforme a la consulta realizada en la página de internet: <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action#>, cuyos datos se consideran **notorios y confiables**, al ser un sitio web de una institución pública del Gobierno de México, de la que se advierte el Registro Nacional de Profesionistas.

**IX. Comprobación del delito.** Del análisis que esta Sala realiza a las constancias de audio y video correspondientes al juicio de origen, advierte que tal y como lo sostiene el Tribunal de Primera Instancia, las pruebas que desfilaron en juicio oral devienen aptas y suficientes para tener por acreditado el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, por lo siguiente:

La **acusación**, fue en los siguientes términos:

*"..cuando la víctima de iniciales*

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.95] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14] se encontraba en su domicilio  
ubicado [No.96] ELIMINADO el domicilio [27],  
**desde del día 08 de agosto de 2021, a partir  
de las 14:28 horas, hasta el día 16 de agosto  
2021, comenzó a recibir en su teléfono celular**  
[No.97] ELIMINADO el número 40 [40],  
diversos mensajes vía WhatsApp, en diversos  
horarios provenientes de las diversas líneas de  
origen primeramente  
[No.98] ELIMINADO el número 40 [40],  
[No.99] ELIMINADO el número 40 [40],  
[No.100] ELIMINADO el número 40 [40],  
[No.101] ELIMINADO el número 40 [40]  
respectivamente, en donde primeramente la  
llaman por su nombre y le exigen la cantidad de  
cien mil pesos que debía entregar ese mismo día  
08 de agosto del año 2021, antes de las 18:00  
horas, a cambio de no hacerle daño a sus hijos,  
de quienes le proporcionan datos ciertos y  
actuales, sin que respondiera a dichos mensajes  
por temor., posteriormente textualmente le dicen:  
**"BUENO QUE COSA LE QUIERE JUGAR AL  
GATO Y AL RATÓN", MENSAJE QUE NO  
RESPONDIO"**., posteriormente el sujeto activo  
continúa coaccionando a la víctima mediante la  
amenaza con privar de la vida de la libertad a uno  
de los hijos de la víctima o bien, agredir con arma  
de fuego el negocio de uno de sus hijos,  
enviándole incluso una fotografía de la fachada  
de su domicilio, pidiendo la víctima tiempo para  
juntar el dinero e inclusive al paso de los días  
mediante los mensajes que recibía la víctima  
continuaban con la exigencia de la cantidad de  
**100,000 mil pesos** a cambio de no hacerle daño  
a la madre de la víctima o de su hermano en el  
caso de que no entregara la cantidad ya que  
llevaba varios días juntándolos, continuando las  
exigencias económicas mediante las  
amenazadas durante los días **10 y 12 de agosto  
del 2021.**

Es así que el día de la detención **16 de agosto  
de 2021**, aproximadamente a las 14:13 horas, la  
víctima de iniciales  
[No.102] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14], recibe un nuevo mensaje de texto  
en su línea  
[No.103] ELIMINADO el número 40 [40], de  
la línea  
[No.104] ELIMINADO el número 40 [40],  
donde el sujeto activo le exige el dinero que

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

tenga, y le da indicaciones del lugar del pago que tendría que acudir a dejarlo en una bolsa negra en [No.105] ELIMINADO el domicilio [27] como referencia donde está el tinaco de color negro con letras grandes ACAMILPA, es que ante las amenazas recibidas a la víctima en causarle daño, solicita a los agentes de investigación criminal el apoyo de seguridad al momento de acudir a entregar el pago.

Siendo aproximadamente las 14:21 horas una vez implementada la seguridad de vigilancia en el lugar indicado por el sujeto activo en el ubicado en [No.106] ELIMINADO el domicilio [27], es que aproximadamente a las 14:23 horas arriba la víctima

[No.107] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14], en compañía de su esposo víctima de iniciales

[No.108] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14], a bordo de su vehículo de la marca Nissan, tipo

[No.109] ELIMINADO el número 40 [40], color vino, descendiendo del vehículo la víctima

[No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14], realizando la entrega del pago de la extorsión por la cantidad de cinco mil pesos en el interior de una bolsa plástica de color negro en la parte baja del tinaco, entre la hierba del lugar, esto ubicado en

[No.111] ELIMINADO el domicilio [27] y, siendo aproximadamente las 14:28 horas llegan al lugar indicado caminando los acusados

[No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.113] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien volteaba hacia los lados realizando actos de vigilancia, mientras que el acusado

[No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4], se acercó hacia el tinaco hurgando en el suelo, recogiendo el pago de la extorsión y llevándose, por lo que al notar la presencia de

los elementos aprehensores los acusados [No.115] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.116] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO****do [4], emprenden huida y son alcanzados en [No.117] ELIMINADO el domicilio [27];**

siendo asegurados las 14:30 horas, localizándole al acusado

**[No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculpa****do [4] un teléfono celular de la marca Samsung modelo a1020 y al acusado****[No.119] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculpa****do [4] le localizan dentro de su radio de acción y disponibilidad el pago de la extorsión de la****cantidad de cinco mil pesos, consistentes en diez billetes de denominación de quinientos pesos****contenidos en una bolsa plástica de color negro".**

Hechos que la fiscal clasificó en el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en el artículo 146, **párrafo tercero, fracción I, del Código Penal**, que al momento de la comisión del delito establece:

**“ARTÍCULO 146.** Al que por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona para dar, hacer o dejar de hacer algo, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y multa de ochocientas a mil Unidades de Medida y Actualización, sin perjuicio de la sanción aplicable para los demás delitos que resulten.

*Para efectos de este artículo también se considerará coacción moral cuando se utilicen juguetes con apariencia de armas de fuego u otros instrumentos que solo puedan ser utilizados para agredir.*

*La pena se incrementará hasta en una mitad respecto de las sanciones previstas en este artículo, cuando la extorsión se realice: I. Cuando el autor obtenga lo que se propuso...”*

Hipotético punitivo, cuyos elementos son los siguientes:

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

a). Que por cualquier medio ilícito se ejerza coacción sobre una persona.

b). Para que de, haga o deje de hacer algo.

AGRAVANTE: Que el autor obtenga lo que se propuso.

Elementos que a juicio de quienes resuelven se acreditaron en autos.

En efecto, por cuanto hace al **PRIMER ELEMENTO** del delito de EXTORSIÓN, consistente en ***“que por cualquier medio ilícito se ejerza coacción sobre una persona”***, como bien lo apreció el **Tribunal Primario**, este quedó acreditado con las pruebas de cargo que desfilaron en juicio oral, por las razones y fundamentos que a continuación se citan.

Desfiló en autos la declaración de la víctima

[No.120] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14], la cual fue desahogada en audiencia de juicio oral, de la que en esencia se desprende:

*“A partir del día 8 de agosto del año 2021 empecé a recibir mensajes de WhatsApp, a mi número telefónico [No.121] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. En ese momento me decían: “Hola [No.122] ELIMINADO el nombre completo [1]*

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

" a lo que yo respondía ¿Quién eres? Y me contestaban, "no preguntes mejor piensa lo que harás" "hace un mes tu hijo [No.123]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de menor\_[15] sufrió un atentado y sé dónde está tu hijo

[No.124]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de menor\_[15] y tu hija". y me dijo fuiste muy astuta en mandarlo a esconder, pero sé que está rentando con alguien más y que los tenía ubicados que ni se me ocurriera hacer algo y que si yo quería terminaba todo eso que quería la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) antes de las 6 de la tarde ese día".

Ya no conteste los mensajes.

Recibes los mensajes del número [No.125]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] a las 14: 28.

Posteriormente recibo otro mensaje de otro número, y siempre fue a mi número telefónico y este fue del número telefónico [No.126]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] y este fue aproximadamente a las 14:28 horas, el mensaje decía: "Bueno le quieres jugar al gato y al ratón" y ya ahí terminaban los mensajes. ante esta situación mis hijos y yo estábamos en la casa, y quedamos que al día siguiente yo tenía que ir a denunciar esa situación y así lo hice pero el día 9.

Nuevamente recibí otros mensajes, el día 10 del número telefónico el cuál era el [No.127]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], me mandaron la foto dónde también se correlaciona con mi esposo, ellos los vio cuando iban a la tienda me mandaron una imagen y le decían que esperaban el pago.

En esa imagen se visualizaba la fachada de mi casa ahí me decían que estaban ahí y que esperaban el pago, "qué cuando le resolvía eso" y yo les decía que estaba tramitando el préstamo porque yo soy jubilada y pues no te dan el dinero tan rápido, qué no me van a dar el préstamo, y pues ellos se enojaban y me dijeron que se iban a llevar a mis hijos y después yo le dije que no que no hicieran eso, ellos me dijeron que estaban cansados que ya tenían tres días que

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

*desde el domingo yo no le resolvía nada.*

*Dijeron que iban a ir a rafaguear el negocio de mi hijo y por el otro lado de la línea, mi esposo tenía hacer llamadas que al negocio para ver si estaban, esto fue muy estresante porque nosotros teníamos que estar recibiendo los mensajes y mi esposo checando cómo estaban mis hijos.*

*Entonces decían que si no le iban a pedir piso a mi nuera o con quién se arreglaban con mi nuera o conmigo, yo les decía que no hicieran nada contra ellos, les pedía que no hicieran ningún daño entonces ellos me decían que con quién se iban a arreglar con mi nuera con mi hija decía, que no.*

*Ellos me decían bueno te vamos a dar baje con tu mamá, y mi mamá es una persona adulta y tiene fractura y discapacidad me amenazaban y yo les decía que no, que no les hicieran daño y me amenazaban y me decían: qué verga ya me tiene hasta la madre que ya les resolviera" y yo les decía que no molestaran a mi mamá yo les dije si tuviera el dinero ya se los hubiera dado, y me decían: "depósito no, me los vas a dar en la mano, y ya cuando me los des vas a tener el respaldo del cartel".*

*De todas esas amenazas no comíamos, y luego llamaban con mi mamá para ver cómo estaba la situación que estábamos viviendo, luego yo les dije de 8 días y ellos me dijeron "no" el viernes, y si no te voy a secuestrar a tu hijo o te secuestro a tu hijo o a tus nietas, mi esposo solo veía los mensajes los dos estábamos en la casa solos y mis hijos me decían, dejen la casa ya váyanse de ahí, vendan todo vénganse con nosotros, y yo les decía pues como nos vamos a ir si es nuestra casa y nosotros lo hemos trabajado, por tantos años trabajando no es justo esto que nos hicieron no se vale que mi propia familia me haya hecho ese daño, y después me dijeron me daban hasta el viernes a la 1:00 pero que iban a secuestrar a mis nietas que le será más fácil secuestrar a mis niña.*

*Llegó el otro día el 12 del mes de agosto del año 2021, ese día 12 me hablaron de otro número de WhatsApp me mandaron mensaje y me dijeron que yo estaba haciendo las cosas mal, y el*

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

número era el

**[No.128] ELIMINADO el Número de Teléfono**

[No.129] ELIMINADO el nombre completo [1]

: "está haciendo usted las cosas mal lo vamos a

hacer a la brava ya le mando a la gente", siempre

nos estaba manejando psicológica y

emocionalmente.

Me decían "estamos aquí enfrente de la tortillería ya van a ir para allá a su casa ya estamos hasta la madre que usted no nos resuelva nada" y otra vez me decían que iban a ir por mi mamá y que me iban a mandar un video, mi mamá en ese momento estaba con mi hermana yo no sabía porque llegaron a la casa de mi mamá, mi hermana

**[No.130] ELIMINADO el nombre completo [1]**

estaba ahí, ellos llegaron ese día a la casa y

llegaron con elotes para comer, después me

dijeron que: ya estaban hasta la madre y que qué

vergas hacía, que ya estaban hasta la madre y

qué contestaba cuando quería y que ya querían

que yo les resolviera y que cuánto dinero tenía a

la mano".

Entonces yo ya no contestaba y ellos ya estaban molestos, "Entonces vamos a ir por su suegra su suegra siempre estás sola" es una anciana de **[No.131] ELIMINADO el número 40 [40]**, vamos a ir por su suegra ella siempre está sola y tenemos balas para acabar con su familia y con la de su esposo" y ya después me decían: "vamos a entrar con su mamá ya estamos aquí".

En todos los mensajes que me mandaban me contaban el tiempo, me decían ya falta una hora, ya faltan 40 minutos, ya falta un minuto, después me dijeron: "ya vamos a entrar esto no es broma me decían también que esto no era un juego" y pues yo no contestaba, y me dijeron al final ya no sabrás nada de mi ni de tu hijo.

Después el día 16 recibí otro mensaje: " que ya había llegado el día y que cuánto tenía que lo llevara al

**[No.132] ELIMINADO el domicilio [27].**

Yo tenía mucho miedo y la verdad le hablé al agente Olivos para decirle esa situación porque yo ya quería acabar con esto porque fueron nueve días, arreglé el dinero en la bolsa fueron

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

*10 billetes de a 500 yo tenía \$5,000,00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y me dijeron que no hiciera estupideces y que me pusiera vergas, entonces pues yo le dije a mi esposo que ya le había avisado a Olivos y que iba a entregar el dinero.*

*Entonces mi esposo me llevó en el carro un carro [No.133] ELIMINADO el número 40 [40] nos dirigimos al [No.134] ELIMINADO el domicilio [27] es un área donde hay casas alrededor negocios al frente, y la construcción es de concreto ahí dejé el dinero. Me bajé me dejó enfrente de las letras, me bajé a dejar el dinero, pasado una hora me llamo el agente Olivos, que estuviera tranquila que él se iba a encargar de la situación.*

*El día 16 de agosto los reciben del número [No.135] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] a las 14:15 aproximadamente, y ese es el número que proporcioné al agente Olivos.*

*Se dirigen a hacer el pago más o menos a las 14:25 estaba dejando el pago.”*

Testimonio al que acertadamente el Tribunal de origen concedió eficacia probatoria en términos de lo que disponen los numerales 265, 359 y 402, de la ley adjetiva penal aplicable, puesto que de la misma se obtuvo el cómo aconteció el injusto de EXTORSIÓN AGRAVADA en contra de la víctima; al señalar que:

“a partir del día **8 de agosto del año 2021** empezó a recibir a través de la aplicación de mensajería de WhatsApp, en su número telefónico

[No.136] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], donde le dijeron sobre el atentado que hace un mes sufrió su hijo

[No.137] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], que sabía dónde estaba su hijo

[No.138] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y su hija; que sabía que lo había mandarlo a esconder, que estaba rentando con

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

alguien más, que los tenía ubicados que ni se le ocurriera hacer algo y, si ella quería terminara todo debía entregar la cantidad de \$100,000. 00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) antes de las 6 de la tarde ese día.

Continuaron los mensajes a través de diversos números telefónicos, intervino el teléfono, [No.139]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] y desde el teléfono [No.140]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], mandaron la foto donde se visualizaba la fachada de su casa, le dijeron que se iban a llevar a sus hijos.

Dijeron que iban a ir a rafaguear el negocio de su hijo.

Decían que si no le iban a pedir piso a su nuera o con quién se arreglaban con su nuera o ella

Decían bueno te vamos a dar baje con tu mamá, le amenazaban y decían: qué verga ya me tiene hasta la madre que ya les resolviera" le decían que el dinero por: "depósito no, me los vas a dar en la mano, y ya cuando me los des vas a tener el respaldo del cartel".

Le dijeron si no te voy a secuestrar a tu hijo o te secuestro a tu hijo o a tus nietas.

Le dijeron que le daban hasta el viernes a la 1:00 pero que iban a secuestrar a mis nietas que le será más fácil secuestrar a mi niña.

En el [No.141]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], el día 12 de agosto le decían: señora [No.142]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] : "está haciendo usted las cosas mal lo vamos a hacer a la brava ya le mando a la gente".

Decían "estamos aquí enfrente de la tortillería ya van a ir para allá a su casa ya estamos hasta la madre que usted no nos resuelva nada"

Dijeron que: "ya estaban hasta la madre y que qué vergas hacía, que ya estaban hasta la madre y qué contestaba cuando quería y que ya querían que yo les resolviera y que cuánto dinero tenía a la mano".

"Entonces vamos a ir por su suegra su suegra

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

siempre estás sola" "y tenemos balas para acabar con su familia y con la de su esposo". También le decían: "vamos a entrar con su mamá ya estamos aquí".

En los mensajes le contaban el tiempo, decían ya falta una hora, ya faltan 40 minutos, ya falta un minuto, después me dijeron:" ya vamos a entrar esto no es broma me decían también que esto no era un juego". Le dijeron al final ya no sabrás nada de mi ni de tu hijo.

Después el día 16 recibe otro mensaje:" que ya había llegado el día y que cuánto tenía que lo llevara al

[No.143]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]."

Testimonio del que se advierte que los sujetos activos amedrentaron a la víctima, durante varios días, coaccionándola para que les diera el numerario exigido, siendo así como los sujetos activos a través de un medio ilícito ejercieron coacción sobre la víctima, pues la pasivo refirió que estos le dijeron en síntesis, que procederían a dañar los bienes de su hijo, o bien a atentar contra su madre y suegra, también que secuestrarían a su hijo, y nietas, en caso de que no les otorgara la cantidad de cien mil pesos, por lo que ante dicha amenaza la víctima se atemorizó y decidió pedir ayuda e interpuso una denuncia que motivó el operativo en el que detuvieron a los acusados.

Por lo anterior, se estima que dicha prueba fue valorada acertadamente por el **Tribunal resolutor**, ya que la misma resulta coherente, verosímil y creíble, porque la víctima narró los hechos que percibió por medio de sus sentidos y su

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

contenido tiene relación con los hechos controvertidos, los cuales narra sin dudas ni reticencias; en consecuencia es eficaz, apta y suficiente para sustentar la existencia de la coacción ejercida en su contra, ello una vez sometida la prueba a una valoración libre y lógica, basada en los propios conocimientos afianzados y experiencias reiteradas por un determinado contexto social por lo que de acuerdo al relato de la víctima se puede establecer que efectivamente nos encontramos frente a una conducta sancionada por la ley penal consistente en la amenaza de ocasionar un daño a otra persona, vulnerando con ello el bien jurídico tutelado por la norma penal que en este caso es la libertad y la tranquilidad de las personas.

De ahí que, como bien lo señaló el **Tribunal resolutor**, el dicho de la víctima de certeza respecto de que se desplegó una conducta ilícita en su contra y así se le da valor probatorio suficiente conforme al artículo 20, apartado A, fracción II, Constitucional, así como de los diversos 259, párrafo segundo, 265 y 402, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para establecer que los activos por medio de mensajes de textos, se comunicaron con la víctima, a quien lograron intimidar usando para ello un medio ilícito al solicitar una cantidad de numerario a cambio de no inferir daño a sus seres queridos.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Quedando acreditada la coacción, pues del dicho de la víctima se advierte que el activo ejerció una fuerza psíquica (amenaza) influyéndole miedo para forzarla a hacer algo contra su voluntad, en el caso, entregarle cierta cantidad de dinero.

Amenaza que genero una violencia psíquica en el pasivo al señalarle “...que procederían a dañar los bienes de su hijo, o bien a atentar contra su madre y suegra, también que secuestrarían a su hijo, y nietas...”; infundiéndole miedo para forzarla a hacer algo contra su voluntad, en el caso, entregarle la suma de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) alterando su tranquilidad y paz mental, como quedó denotado en el mundo factico con la narrativa del pasivo del delito.

Además, obra la declaración de [No.144]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], quien manifestó ser esposo de la víctima y en esencia declaró que a partir del día 8 de agosto del año 2021, le llegaron mensajes a su esposa a su número de celular por WhatsApp y posteriormente siguieron llegando más mensajes aprovechándose de una situación que su hijo [No.145]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15], llegaban las amenazas de que querían rafaguear el negocio de su hijo porque ellos querían una cantidad de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.),

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Declaración a la que se concede valor

probatorio, dado que corrobora en lo esencial la declaración de la víctima, antes valorada, de la que se desprende que son coincidentes en mencionar que los activos a través de mensajes de texto amenazantes desde el día 8 de agosto del año 2021, ejercieron coacción sobre su esposa, dado que le solicitaban dar la cantidad de cien mil pesos.

Para corroborar el testimonio de la víctima, se cuenta con el diverso de la perito en psicología

[No.146] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

quien refirió en audiencia de juicio oral que la víctima, de acuerdo a la entrevista clínica, le narró el hecho que aconteció el día a partir del 8 de agosto del 2021 que comenzó a recibir una serie de mensajes, en los cuales se refieren a ella por su nombre también le hacen mención, de que recientemente su hijo había tenido un evento en el cual habían intentado robarle un vehículo y que esa había sido la razón la cual habían decidido cambiarse de domicilio así que le exigen la cantidad de en \$100,000. (cien mil pesos 00/100 M.M.) Los mensajes continúan recibéndolos el día 10 y 12 de agosto y en esto le dicen que si ella se sigue negando de entregar la cantidad que le habían exigido iban secuestrar a algún familiar.

Como conclusión, establece que: la

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

persona evaluada presenta un daño psicológico a consecuencia del evento que estaba vivenciando en este momento, también se concluye que su proceso funcional que se observa durante la evaluación psicológica corresponde con el evento traumático que ella narró.

Lo anterior, a través de la entrevista clínica practicada, pruebas proyectivas y batería de pruebas que cómo lo mencionó la experta estuvo integrada por el test proyectivo gráfico de persona bajo la lluvia el test proyectivo básico de casa árbol persona y el cuestionario de ansiedad, observación clínica durante todo el proceso de evaluación, se hace una integración de resultados.

Medio de prueba que tal y como lo estableció el Tribunal primario goza de valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 261 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues de dicho testimonio se desprende el dato objetivo de que la víctima sufrió una inmediata afectación emocional y que genera un daño moral, al momento de sentirse amenazada por los activos del delito, cuando éstos le refirieron la coacción para dar un numerario, y que en caso de negarse afectarían a los miembros de su familia.

De ahí que los medios de prueba antes señalados, devengan aptos y suficientes para tener

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

por acreditado el primero de los elementos del delito de EXTORSIÓN AGRAVADA consistente en **QUE POR CUALQUIER MEDIO ILÍCITO SE EJERZA COACCIÓN SOBRE UNA PERSONA.**

Respecto al segundo de los elementos consistente en que se ejerza coacción a una persona **PARA QUE DE, HAGA O DEJE DE HACER ALGO,** el mismo también se acreditó en juicio oral por lo siguiente:

Con la misma declaración de la víctima de iniciales

[No.147] ELIMINADO Nombre de la víctima ofen  
dido [14] que ya fue transcrita en líneas anteriores y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por íntegramente reproducida en este apartado, como si a la letra se insertase.

Declaración de la cual se desprende que a partir del día **8 de agosto del año 2021** empezó a recibir a través de la aplicación de mensajería de WhatsApp, en su número telefónico

[No.148] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. Donde le decían "Hola

[No.149] ELIMINADO el nombre completo [1]" a lo que ella respondía ¿Quién eres? Y le contestaban, "no preguntes mejor piensa lo que harás" "hace un mes tu hijo

[No.150] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] sufrió un atentado y sé dónde está tu hijo

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.151] ELIMINADO Nombre o iniciales de men

or [15] y tu hija". y le dijo: "fuiste muy astuta en mandarlo a esconder, pero sé que está rentando con alguien más y que los tenía ubicados, que ni se me ocurriera hacer algo y que si yo quería terminaba todo eso que quería la cantidad de **\$100,000. 00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) Antes de las 6 de la tarde ese día"**.

Continuaron los mensajes extorsivos y le dijeron en síntesis, que procederían a dañar los bienes de su hijo, o bien a atentar contra su madre y suegra, también que secuestrarían a su hijo y nietas, en caso de que no les otorgara la cantidad de cien mil pesos, por lo que ante dicha amenaza la víctima se atemorizó y decidió pedir ayuda e interpuso una denuncia, que motivó el operativo en el que detuvieron a los acusados, inclusive como lo refirió la víctima: "Habló al agente Olivos para decirle esa situación porque ya quería acabar con esto porque fueron nueve días, así que arregló el dinero en la bolsa fueron 10 billetes de a 500, tenía \$5,000,00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y le dijeron que no hiciera estupideces y que se pusiera vergas, entonces pues yo le dije a su esposo que ya le había avisado a Olivos y que iba a entregar el dinero."

Que su esposo la llevó en el carro, un carro [No.152] ELIMINADO el número 40 [40] al [No.153] ELIMINADO el domicilio [27] es un área

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

donde hay casas alrededor negocios al frente, y la construcción es de concreto ahí dejó el dinero.

Se bajó enfrente de las letras, pasado una hora le llamó el agente Olivos, que estuviera tranquila que él se iba a encargarse de la situación.

El día 16 de agosto los reciben del número

[No.154]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[  
28] a las 14:15 aproximadamente, y ese es el número que proporcioné al agente Olivos; para posteriormente dirigirse a hacer el pago más o menos a las 14:25 estaba dejando el pago.”

Probanza que goza de valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 261 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues de dicho testimonio se desprende eficaz, para acreditar el elemento en estudio, dado que en el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA se atenta contra la libertad de las personas, y en el caso en particular se acredita, ya que la acción de obligar a otro a dar la entrega de cosas o bienes de cualquier especie, como lo es en el caso en particular) se entiende como un acto contrario a la voluntad del pasivo, esto es, una exigencia e imposición por parte del activo, que afecta de forma inmediata el sentido emotivo de quien la sufre, provocando una afectación emocional por el inmediato daño moral, inhibiendo y coaccionando la

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

voluntad del individuo (acción), con el fin de obligarlo a **hacer** o **dar** lo que se le indica, de acuerdo al interés de quien ejerce la conducta, con independencia de que el autor obtenga o no lo que se propuso.

En el mismo sentido, se acredita con el citado medio de prueba la agravante consistente en **que el autor obtenga lo que se propuso**, dado que la pasivo entregó el 16 de agosto de 2021 la cantidad de cinco mil pesos, por lo que además de la coacción ejercida al exigirle la entrega de una suma de dinero y las amenazas expresas, los activos obtuvieron lo que se propusieron pues el numerario fue entregado.

Además el tercer elemento y la agravante se acreditan con la declaración de [No.155] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien declaró <<que el día 16 mi esposa recibe otro mensaje diciendo que ya estaban hasta la madre de que no se les daba el dinero, le dijeron que llevara el dinero al [No.156] ELIMINADO el domicilio [27] ahí le dijeron a mi esposa que llevara el dinero mi esposa solo tenía la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) lo llevo en una bolsa negra cómo le dijo a los extorsionadores yo agarré mi vehículo Nissan, negro con vino y lo fui manejando nos dirigimos al [No.157] ELIMINADO el domicilio [27], mi esposa bajo y dejó el dinero ahí donde le habían dicho en el

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

tinaco atrás del tinaco posteriormente, nos dirigimos a nuestro domicilio>>.

Declaración que se le concede valor probatorio conforme a las leyes de la lógica y máximas de la experiencia, en razón que el testigo narró la información que obtuvo por medio de sus sentidos, de la que se advierte describe como el día 16 de agosto de 2021, su esposa procedió a dejar el numerario de \$ 5,000.00 cinco mil pesos, en una bolsa, en el lugar que le habían señalado por medio de los mensajes extorsivos, por lo que sirve para acreditar que los activos obtuvieron lo que se propusieron, dado que en efecto se entregó una cantidad de dinero derivado de la coacción recibida, circunstancia que se verá corroborada conforme a las declaraciones de los policías aprehensores, lo que se analizará al momento de estudiar la responsabilidad penal, a efecto de no reiterar las mismas consideraciones.

Además de lo anterior obra la declaración de

[No.158]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Pe  
rito\_Particular\_[13], PERITO CONTABLE, quien declaró que su intervención en la carpeta de investigación fue el 17 de agosto del 2021, donde realizó la cuantificación del numerario que resguardaba la cadena de custodia, consistente en un total de 10 billetes de \$500.00 dando un total de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

\$5,000.00 cinco mil pesos 00/100M.N. Una vez cuantificado el numerario, y verificado se reintegra la cadena de custodia, y se regresa.

Declaración que se le concede valor probatorio conforme a las leyes de la lógica y máximas de la experiencia, en razón que el experto indicó las operaciones que practicó con motivo de la diligencia que le fue encomendada, y es eficaz para sustentar el delito, en razón de que se advierte la existencia del numerario que la víctima entregó y que fue incorporado a la investigación a través de cadena de custodia, siendo coincidente la víctima en que entregó diez billetes de quinientos pesos el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, es decir, el día en que se realizó la detención de los acusados.

**IX. Responsabilidad penal.** Del examen del desfile probatorio incorporado en juicio oral, esta **Sala** difiere del **Tribunal Primario** en cuanto a la comprobación de la responsabilidad penal de los sentenciados

[No.159] ELIMINADO Nombre del Imputado ac  
usado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.160] ELIMINADO Nombre del Imputado ac  
usado sentenciado procesado inculcado [4] en

la comisión del hecho delictivo de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, pues estima existe prueba nula de pleno derecho, por haber sido obtenido con franca violación a los derechos fundamentales de los

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

acusados de mérito, que obliga a revocar la resolución recurrida y dictar sentencia absolutoria; como enseguida se analizará:

Efectivamente, de la declaración de la víctima

[No.161]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14], se aprecia es clara en cuando a que a

partir del día ocho de agosto de dos mil veintiuno empezó a recibir mensajes vía whatsapp a su número telefónico

[No.162]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28  
], que provenía del número telefónico

[No.163]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28  
], que le dijeron que pensara bien en lo que iba hacer, que sabían que su hijo

[No.164]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_men  
or\_[15] había sufrido un atentado; asimismo

preguntaban dónde estaba su hijo D. y su hija, que la declarante era muy astuta en haberlos mandado a esconder pero que sabía que estaban rentando y los tenían ubicados; que quería la cantidad de \$100,000.00. Que continuaron los mensajes y llamadas extorsivas; ahora abarcando la amenaza a su señora madre, su suegra y nuera; que dichas llamadas provenían de los números telefónicos

[No.165]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28  
],

[No.166]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28  
]

y

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.167] ELIMINADO el Número de Teléfono [28

]; que dicha situación continua hasta el **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, a las 14:15 horas**, en que recibió un mensaje del número telefónico [No.168] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en el que le indicaban el lugar donde debería dejar el dinero, que eran \$5,000.00 (diez billetes de \$500.00) los que dejó en el lugar indicado.

Asimismo, la declarante refiere que alrededor de las 13:35 horas, pidió ver a los agentes ministeriales, quienes la entrevistaron respecto a que los extorsionadores la conocían, conocía su casa, a su familia, a su suegra, nuera; además de que su esposo se percató cuando uno de sus sobrinos tomaba la foto de su casa, siendo que le mandaron una el día diez (se infiere de agosto de dos mil veintiuno) y luego, el día doce de agosto de dos mil veintiuno, sus sobrinos estaban en casa de su mamá, cuando los extorsionadores le dijeron que estaban con su madre de la declarante.

Probanza de la que se desprenden los siguientes hechos:

1. que a partir del día ocho de agosto de dos mil veintiuno, la víctima [No.169] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] empezó a recibir vía whatsapp, mensajes que provenían del número telefónico [No.170] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], que le dijeron que pensara bien en lo que iba hacer, que sabían que su hijo

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**[No.171]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de  
menor\_[15] había sufrido un atentado; asimismo

preguntaban donde estaba su hijo

[No.172]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de  
menor\_[15] y su hija, que la declarante era muy

astuta en haberlos mandado a esconder pero

que sabía que estaban rentando y los tenían

ubicados; que quería la cantidad de

\$100,000.00. Que los mensajes y llamadas

continuaron; incluyendo en la amenaza de hacer

daño a la madre, suegra y nuera de la

declarante; ahora de los números

[No.173]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono  
[28],[No.174]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono  
[28][No.175]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono  
[28]; siendo el último que recibió el **dieciséis de****agosto de dos mil veintiuno**, del número

telefónico

[No.176]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono  
[28].

2. Que el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, aproximadamente a las 13:35 horas, los agentes ministeriales entrevistaron a la declarante, en la que manifestó que sospechaba de sus sobrinos, porque su esposo se percató cuando tomaban la foto que mandaron el diez y luego, el día doce de agosto de dos mil veintiuno estaban en casa de su mamá, cuando los extorsionadores le dijeron estaban con su señora madre.

Asimismo, en dicho día <dieciséis de agosto de dos mil veintiuno>, a las 14:15 horas, recibió mensaje de número telefónico

[No.177]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono  
[28], en la que los extorsionadores le dijeron

que llevará el dinero al

[No.178]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] que

eran \$5,000.00 (diez billetes de \$500.00) y, que

lo dejó aproximadamente a las 14:25 horas, en

avenida Morelos, cerca del corral de toros.

3. que entre la casa de la declarante y la de los acusados son alrededor de 200 metros y **de su casa al corral de toros en vehículo son alrededor de cinco minutos.**

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

De lo anterior es de destacar que la

víctima

[No.179]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of

endido\_[14] refiere que a las 13:15 horas del 16 de agosto de 2021 pidió a los agentes de la policía ministerial, quienes la entrevistaron respecto a sus sospechas y, que a las 14:15 recibió un mensaje de los extorsionadores indicándole el lugar donde debía dejar el dinero derivado de la extorsión, el cual dejó a las 14:25 horas.

Aseveraciones corroboradas por lo depuesto por los agentes de la policía de investigación criminal **ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ y OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**; además de que declaran respecto a los hechos ocurridos con posterioridad. Declaraciones que se tienen por reproducidos en su integridad, siendo que de lo declarado por el primero nombrado,

[No.180]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

en lo que importa se desprende:

1. Que el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, a las 13:35 horas la víctima los llama <agentes ministeriales> porque tenía nueva información, por lo que aquéllos acuden a su domicilio y, quienes luego de entrevistarla se retiran.

2. Más tarde de ese dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, la víctima le llama y le informa que recibió un mensaje a las **14:13 horas**, proveniente del número telefónico [No.181]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], en que le exigen salga de dejar el dinero

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

exigidos por el extorsionador, por lo que se traslada al [No.182]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] que contenía los \$5,000.00, mismo que dejó en el lugar conforme a lo indicado.

2. Que el declarante detiene a [No.183]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], a quien le asegura la cantidad de \$5,000.00 y, su compañero **OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ** detiene a [No.184]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], a quien le aseguró un teléfono celular de la marca Samsung modelo 102A, siendo que la detención ocurre sobre [No.185]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].

Del agente **OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ,**

en lo que interesa se desprende:

1. Que el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, la víctima derivado de las amenazas del extorsionador, como obviamente la conoce y conoce su domicilio, conoce a su familia, conoce a la mamá de su esposo; inclusive le da detalles, los contacta para hacerles del conocimiento que tiene información que pudiera ser útil para la investigación, que por miedo les solicita vayan a su domicilio, por lo que se trasladan para recabar la entrevista, la que una vez recabada se retiran de su domicilio.

2. Luego, al poco tiempo, esto es, aproximadamente a las **14:18 horas**, la víctima llamó al comandante OLIVOS para informar que recibió un mensaje proveniente del número telefónico

[No.186]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], en que le exigen salga a dejar el dinero que tenga, que se traslade al [No.187]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] en la base dejaría el dinero; por lo que la víctima deja el dinero \$5,000.00 en el interior de una bolsa de plástico negra en el lugar indicado por los extorsionadores.

3. Que alrededor de las 14:20 horas estaban

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

poseionados en el lugar indicado por los extorsionadores hicieran el pago.

4. Que a las 14:30 horas detienen simultáneamente a [No.188] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y a [No.189] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], en [No.190] ELIMINADO el domicilio [27] como referencia están las letras que dice: "Acamilpa" y también está el corral de toros. que el numerario se lo aseguró a [No.191] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y, que a [No.192] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] le asegura un teléfono celular de la marca Samsung modelo 102A.

5. Que la detención ocurrió de manera simultánea sobre los dos activos, en [No.193] ELIMINADO el domicilio [27], a las 14:30 horas del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

Como se puede apreciar, ambos agentes de la policía ministerial **ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ** y **OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ** son uniformes y contestes respecto a que el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, aproximadamente a las **13:35 horas** la víctima [No.194] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] llamó al comandante OLIVOS para pedirle fueran a su domicilio, donde les hizo saber que derivado de las amenazas del extorsionador es obvio la conoce, conoce su domicilio, conoce a su familia, conoce a la mamá de su esposo; inclusive da

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

detalles; por lo que realizan la entrevista correspondiente y se retiran. Luego, aproximadamente a las **14:18 horas** la víctima les informa que había recibido un nuevo mensaje de los extorsionadores del número telefónico [No.195]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28]], donde le daban instrucciones para la entrega del dinero.

Debido a lo anterior, los agentes ministeriales montan el operativo el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, aproximadamente a las **14:30 horas**, sobre [No.196]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], cerca del [No.197]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] lugar de entrega del dinero a pagar por la extorsión; de la que resulta la detención material de los acusados [No.198]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y [No.199]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] en el momento en que el primero nombrado recogía la bolsa que contenía el numerario en el lugar indicado por los extorsionadores, mismo que les es asegurado y, al segundo, el aseguramiento del teléfono celular de la marca Samsung con número de IMEI [No.200]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40].

No obstante lo anterior, esta **Sala** difiere de la valoración que el **Tribunal Primario** hace de las

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

precitadas probanzas y particularmente, de la testimonial de los elementos de la policía de investigación criminal **OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y **ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ**, ya que del examen del resto del material probatorio incorporado en juicio oral, se aprecia diversos medios de prueba con la que se establece que la detención de los acusados [No.201] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.202] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] no ocurrió en la hora, lugar y modo en que afirman los agentes policiacos.

En efecto, del desfile probatorio se encuentra la declaración del acusado [No.203] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien es claro y categórico en cuanto a que el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se encontraba en su domicilio sito en [No.204] ELIMINADO el domicilio [27], que se levantó aproximadamente a las 9:30 horas, se puso sandalias, playera negra y se dirigió a lavar unas calcetas y un bóxer, acabando empezó a ordenar sus cosas para ir a la escuela, que está en la sala y ve que son las 12:10 horas del día 16 de agosto de 2021; que se aproxima al patio y ve a su primo [No.205] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a quien

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

invita a almorzar una gorda; que sale del domicilio, pasa la fachada de su casa que se encuentra en avenida 20 de noviembre número 15, pasa la fachada de la casa de la vecina,

[No.206]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

quien afuera tiene una rampita para ingresar a su domicilio, momento en que advierte un carro color negro de la marca

[No.207]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] y un

sujeto del lado de la ventana del copiloto sacó un arma de fuego en pleno movimiento y le dice: “*al suelo hijo de tu puta madre*”, que el declarante gira el torso y le dice: “que onda”, percatándose que otro vehículo rojo de la marca

[No.208]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] está a su

lado; preciso momento que agarran a su primo, le pegan en el abdomen, cae al piso y lo empiezan a agredir verbal y físicamente, que se hincara, que no dijera nada; lo empiezan a golpear, el declarante se queda en estado de shock, no sabe que hacer realmente, ellos le apuntan con un arma de fuego en la frente y le dicen que haga todo lo que le digan si no lo van a matar, lo suben al vehículo negro, lo esposan de manos y pies, su cabeza la inclinan hacia las rodillas y le empiezan a decir que si alza la cabeza lo van a matar; que de ahí lo llevan a otro lugar donde lo bajan a punta de golpes le piden su teléfono y siguieron golpeando; se percata que su primo

[No.209]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] está

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

dentro del vehículo rojo, le exigen de la contraseña de su teléfono, se niega; pero cuando ve que apuntaban a su primo con el arma de fuego y cortan cartucho y dicen que lo iban a matar, su primo empezó a llorar bastante, al grado que les da la contraseña. Posteriormente, una persona empezó a decir rápido: *“métale el chip y márquele a aquel cabrón que la active, y marque a la señora que dé el dinero, estos pendejos ya se la mamaron acá, van a valer verga”*, que continuaron golpeando bastante; entonces, ellos dicen *“ya estuvo jefe y uno de ellos dice vámonos ya van a dar las tres de la tarde ya es hora de comer”*; que de ahí los llevan a los separos; señalando en las fotografías el lugar de la detención, como reconoce el carro negro porque esta polarizado de las puertas.

Por su parte, el acusado

[No.210] ELIMINADO Nombre del Imputado ac  
usado sentenciado procesado inculcado [4]

refirió que el lunes 16 de agosto de 2021, se encontraba en su casa ubicada en [No.211] ELIMINADO el domicilio [27], tomando clases en línea, ya que estaba estudiando en el Instituto Tecnológico de Zacatepec, Ingeniería Industrial, eran cursos propedéuticos. Cuéntame, de 8 a 3 de la tarde entonces, con receso de 12 a 1 de la tarde; que aproximadamente a las 12:05 a 12:10 cerró su laptop, sale de su cuarto y se dirige a su patio a preguntar a su abuela si había algo de almorzar,

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

que aquella le contesta que no; que ve a su primo de su casa y le pregunta: “oye wey ya almorzaste”, que responde: “no”, entonces lo invitó unas gordas con [No.212] ELIMINADO el nombre completo [1].

Que al mostrarle una imagen de su domicilio la reconoce, que bajan la rampa y toman el camino hacia la izquierda igual [No.213] ELIMINADO el domicilio [27] número 15, momento en que en la imagen a la vista reconoce la fachada de su casa color blanco, del otro lado vive su tío, se puede apreciar su bajada y su barandal. Siendo el caso que iba caminando y o. ¿Qué más pasa

[No.214] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

cuéntame? Ah justo antes de llegar a la rampa de su vecina

[No.215] ELIMINADO el nombre completo [1], ve un vehículo color negro del que descenden hombres armados, gritando que eran pertenecientes a un grupo delictivo, amenazándolos de muerte; que el declarante se quedó en shock [No.216] ELIMINADO Nombre o iniciales de

[menor [15] Que se percata se llevan a su primo; que intenta dar unos pasos hacia atrás, en eso siento un arma de fuego en la nuca y una persona que le dicen que se diera vuelta lentamente, que no hiciera nada porque si no se lo iba cargar; que lo suben al vehículo rojo, que lo golpean, lo insultan, lo amenazan con matarlo. Que a su primo se lo llevaron

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

en un automóvil

[No.217] ELIMINADO el número 40 [40] negro;

que se percata que a su primo le exigieron la contraseña de un celular, que el declarante le rogó la diera porque lo estaban encañonando, pensó que los iban a matar de verdad; después escucha que dicen: *“márcale aquel wey para que active el chip”*. En las imágenes reconoció a los vehículos.

De lo anterior, esta Sala aprecia que ambos acusados son uniformes y contestes en cuanto a que el **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, aproximadamente a las 12:10 horas o 12:15 horas** saliendo de sus respectivos domicilios ubicados en [No.218] ELIMINADO el domicilio [27], son interceptados y obligados abordar diferentes vehículos, uno negro y, otro rojo y, son trasladados a otro lugar, donde obligaron a [No.219] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a dar la contraseña de su teléfono celular, para luego implantarle un chip y enviar un mensaje y de ahí los llevaron a los separos.

Circunstancias de tiempo, lugar y modo que se aprecian corroborados por la testimonial de [No.220] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien mantiene comunicación con [No.221] ELIMINADO el nombre completo [1],

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

quien a su vez se lo comunica a

[No.222]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

en torno a la detención de los acusados

[No.223]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

[No.224]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4].

Efectivamente, del testimonio de

[No.225]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5],

se desprende que se percató de la detención de

[No.226]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

[No.227]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

ocurrida el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, aproximadamente a 12:00 horas o 12:30 horas, enfrente de la casa de la declarante, ubicada en

[No.228]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; lugar

donde la declarante tiene su negocio de gordas, donde vende de las 8:00 horas a las 14:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes; siendo clara que en cuanto a que en su pueblo se conocen todos; por lo que advierte pasan dos coches, uno rojo y el otro negro, parecieran

[No.229]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] o

[No.230]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]; siendo

que el coche negro da la vuelta en la esquina de su casa en un callejón y se estaciona ahí; luego, ve que

[No.231]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

ado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.232] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculpado [4], quienes

vienen de su casa, las cuales se localizan a dos o tres de la declarante; se percata que ellos venían caminando cuando el coche rojo venía de arriba y el negro de abajo, se paran, los detienen, los empiezan a esculcar y los suben al carro; que decide mandar mensaje vía whatsapp a

[No.233] ELIMINADO el nombre completo [1],

a quien le dice que habían agarrado a

[No.234] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculpado [4] y a[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculpado [4], que los

subieron a los dos a los carros y traían pistolas los que lo subieron, que no sabían quiénes eran los aprehensores; pero que si le podía avisar a su hermano

[No.236] ELIMINADO el nombre completo [1] o

alguna persona para que los comenzaran a buscar, que el mensaje lo envió a la 1:12 aproximadamente, desde su teléfono

[No.237] ELIMINADO el número 40 [40], que

incluso en las imágenes fotográfica reconoce su celular; incluso se ve su cuenta de correo

[No.238] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico  
o Particular [10], su perfil de WhatsApp, la que

reconoce porque tiene su foto, su número

[No.239] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

] y su información, al número de

[No.240]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

[No.241]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28

]. Siendo que la testigo señala en las fotografías mostradas, el lugar de la detención, que lo fue en

[No.242]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], siendo

conteste al señalar frente la combi donde se ve ese murito, incluso hay como una rampita lo que es ese

murito ahí vive la señora

[No.243]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] que

es esposa del señor

[No.244]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Aseveraciones que se aprecian congruentes con la prueba científica a cargo de [No.245]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13], con las que se establece que la detención no ocurrió en la hora, lugar y modo en que afirman los agentes policíacos.

En efecto, del testimonio experto en informática forense y sistemas de cómputo a cargo de [No.246]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13], con cedula profesional [No.247]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], quien se encuentra certificado, lo que acredita con la entrega de 19 copias simples de certificaciones que dice tener entre ellas que estuvo capacitado por el agente federal investigador tiene certificaciones como

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

entidades del FBI, certificaciones en herramientas como herramientas para obtención de datos digitales respecto a evidencias y equipos de identificación móvil también algunas herramientas cómo magne forense lo que entregó en sus acreditaciones, también son algunas cursos que ha tomado y diplomados respecto al manejo de evidencia digital, y por la Policía Nacional Española y por la policía de Francia y también hizo algún tipo de certificación con respecto a lo que es el manejo y organización de laboratorios de evidencia digital, dice tener experiencia aproximadamente de 18 años , que inició en lo que era la Agencia Federal de investigaciones en el año 2003, que permaneció 5 años en esa institución; anteriormente fue subdirector de manejo de evidencia digital en la policía federal y en la división científica y ya del 2016 hacia la fecha (perdón) 2013 trabajó para iniciativa privada hasta el 2019 y el 2019 para al día de hoy se dedica completamente a ser perito particular.

Señala el experto que en el presente caso emite dictamen de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, relacionados con cuatro indicios digitales: grabaciones obtenidas a través de un D.V.R. y 3 dispositivos de comunicación mobile de diversas personas.

1. Las grabaciones de D.V.R. de día 23 de agosto del 2021, está intervención fue en el domicilio, dónde se encuentran incorporadas las cámaras de vídeo grabación, que es en [No.248] ELIMINADO el domicilio [27]; ahí

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

está el domicilio en dónde se encuentran las videograbaciones, el propietario es de nombre [No.249]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien se identificó con una credencial de elector para votar, y me dio acceso para obtener las videograbaciones del día 16 de agosto del 2021, éstas videograbaciones fueron resguardadas a través de un dispositivo de almacenamiento para su posterior análisis.

2. De los dispositivos de comunicación móvil, esos fueron intervenidos el día 28 de agosto del 2021 en el domicilio que [No.250]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], donde tres diversas personas entregaron dispositivos con una hoja de autorización expresa para poder intervenir solamente en lo que ocupaba esa intervención, que en este caso fueron comunicaciones a través del servicio de mensajería de WhatsApp fueron identificados como **indicios número 2 número 3 y número 4.**

El primer indicio fue el dispositivo DVR con las grabaciones o los archivos digitales del día 16 de agosto del 2021, entre los dispositivos fueron entregados por [No.251]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], es el dispositivo identificado como número 2, el cual es un dispositivo marca [No.252]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], el sistema operativo es Android 11, está asociado al número telefónico, [No.253]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28]; es un dispositivo color negro con la carcasa azul y fueron obtenidas o se me autorizó obtener conversaciones de WhatsApp entre [No.254]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y otro número diverso que tiene registrado como número telefónico [No.255]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], éstas comunicaciones fueron el día 16 de agosto del 2021 entre las 13:12 horas hasta las 14:32 aproximadamente, Esa fue mi intervención con ese teléfono.

3. El tercer dispositivo que es un dispositivo marca iPhone el iPhone es un dispositivo color blanco y fue entregado también por [No.256]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], [No.257]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

. (PERDON), el cual es un teléfono que ya  
mencione es un

[No.258]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]

modelo 11 versión 14.7 y está asociado a un  
número telefónico

[No.259]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono  
[28] el operador de este número telefónico es

de la compañía AT&T.

4. El cuarto dispositivo es un teléfono marca

[No.260]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]

modelo 7 el citado operativo es 14.6 el cual fue  
entregado por el propietario el señor

[No.261]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo

[1] BENÍTEZ, el cual es un dispositivo color  
negro y tiene asociado un número telefónico

[No.262]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono  
[28].

Todos esos indicios fueron identificados  
fotografiados fueron incorporados en mi  
dictamen de manera gráfica cada uno de ellos  
fueron obtenidos y los archivos de video fueron  
obtenidos los valores Hash el cual es una huella  
digital de cada archivo, para evitar o para  
compararlo en el sentido de todos los entendidos  
de la materia pueden llegar al mismo resultado  
que yo arribe y esto manifiesta si algún archivo  
fue modificado o editado, en cuanto a los  
archivos de video por cuánto los dispositivos los  
fotografía y los extraje también con herramientas  
especializadas los cuales fueron fotografiados e  
incorporados los reportes las herramientas en lo  
que es mi dictamen.

El experto explica que:

**“Respecto a los 14 videos contenidos en el  
DVR,** obtenidos de hecho la forma que se  
reproduce es por el software Mac Player formato  
en el cual especializado para este DVR el  
programa con el que se tienen que correr es el  
Max Player y este software conjunta toda la  
información dentro de lo que es dos canales que  
se resguardaron en el sistema de grabación de  
DVR, el canal 1 y el canal 2 se pueden visualizar  
las fechas en los que fueron creados, este la  
nomenclatura qué es el UER el modelo del DVR  
el canal qué es \_che1, corresponde al Canal 1,  
\_mein, y seguido de la nomenclatura 0816 que  
corresponden al año al mes y al día y se observa  
por ejemplo de las 10 horas, y no tiene ningún

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

tipo de dato adicional más que la hora y la hora de finalización, qué es a las 10: 59:07 posteriormente así se sigue al Canal 1 a las 10 con 58 empieza a las 10 a grabar esto porque lo graba así el sistema DVR es porque graba segmentos de una hora, sin embargo no es posible que nosotros podamos fragmentar si te sigue corrido con el software va a reproducir en forma conjunta, aquí abajo se observan las horas en la parte verde, es las 10 las 11 horas las 12, las 13, las 14, las 15, las 16, hasta las 17 horas, entonces de esa forma es como graba el sistema empieza como si yo doy clic en algún tipo de video inmediatamente me va a hacer la lista de todos en uno solo, **y ya con esto queda de forma que los datos ya están incorporados de hecho la forma en la que yo puedo comprobar que estos mismos datos son los que tienen o corrieron traslado en su momento es porque cada uno de los segmentos tiene su valor Hash, qué es la huella digital de como se verifica que no haya manipulado o editado los videos de hecho cada uno de los videos contiene un metadatos; los metadatos son datos sobre datos en este caso el estampado en el que fueron creados si ustedes se observan esta parte en la que tienen la fecha y hora es parte de los metadatos que fueron incorporados pero ya dentro de el mismo contenido del dispositivo, o de la cámara este canal que estoy observando en este momento es el Canal 2, de hecho aquí tiene la nomenclatura afuera 2..”**

Como se puede observar, el experto es claro en cuanto a la conservación y autenticidad del medio de prueba; siendo categórico en cuanto a que los metadatos no pueden ser manipulados, ni alterados, son propios contenidos mismos del dispositivo y, si en dado caso alguien los manipulara se exhibiría en el valor Hash distinto o diverso y eso indica que fueron manipulados.

Probanza del que precisa, se le pidió

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

identificar más o menos las horas aproximadamente en las que se identifican los diversos vehículos en los que se encuentran un automóvil color rojo, un automóvil color negro y un automóvil que al parecer es una camioneta color blanca, de lo cual señala reproduce del canal 2, en forma cronológica; así, **a las 12:03 horas** se observan los vehículos que se manifestaron en color rojo y un color obscuro y también **a las 12:26 horas se observa que los vehículos regresan. Al reproducir lo que es el canal 1, a partir de las 13 horas a las 13:02 horas aproximadamente se observan vehículos diversos que circulan por esta calle, que es Avenida Morelos número 13. Que los videos que se observan son de** [No.263] ELIMINADO el domicilio [27], así como de un domicilio que se nombra centro recreativo [No.264] ELIMINADO el número 40 [40], propiedad del propietario del DVR que es el señor [No.265] ELIMINADO el nombre completo [1], el apellido está muy raro, pero es el mismo que dice el experto se constituyó en este domicilio, observó que esta calle aparece en su dictamen incluso con una identificación.

En cuanto a las **12:05 minutos 45 segundos** se observa un automóvil que pasa por esta calle, porque el experto viene en posición vertical de bajada, esta es la cámara número 2 está posicionado de manera que se observa que está

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

bajando este automóvil por esta calle que ya refirió,  
que es en el sitio de dónde está ubicado el centro  
recreativo

[No.266] ELIMINADO el número 40 [40], es un  
auto Sedán al parecer tipo

[No.267] ELIMINADO el número 40 [40] y ese  
automóvil pasa a esta hora; que se observa en la  
imagen, un automóvil color rojo y, en la misma  
dirección aparece el automóvil color negro que ya  
refirió, es la misma ubicación que pasa por dónde  
está la cámara del centro recreativo

[No.268] ELIMINADO el número 40 [40] **es a las  
12:05 horas y entre las 12:05 y 12: 42 horas** también  
pasa este automóvil color rojo, al parecer tipo Sedán  
tipo [No.269] ELIMINADO el número 40 [40]. A las  
**12:26:31** se observa un automóvil tipo Sedán color  
rojo y que fue visualizado a partir de las 12:05:45  
segundos aparece este mismo auto tipo Sedán color  
rojo que aparece en la misma cámara; incluso **se  
observan personas que van en el interior del  
automóvil**, al parecer uno que va de piloto y otro que  
va de copiloto, al parecer es un auto tipo  
[No.270] ELIMINADO el número 40 [40], o similar  
al parecer de la marca  
[No.271] ELIMINADO el número 40 [40]. A las  
**13:01 horas, en el video se** visualiza en las dos  
ocasiones anteriores al parecer es un tipo Sedán tipo  
[No.272] ELIMINADO el número 40 [40] de la  
marca [No.273] ELIMINADO el número 40 [40], al  
parecer es el mismo automóvil que a **las 12 horas 26**

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

**minutos continúa de subida**, y regresa otra vez por la misma dirección dónde provenía. A las **14 horas con 20 minutos**, de todo ese punto que se ve y del punto más lejano de la cámara a dónde está el letrero que se observa de las letras **NO se observa alguna persona caminando por ese trayecto**, lo que destruye lo depuesto por los agentes ministeriales.

Continuando con lo depuesto por el experto, quien señala que el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, se le autorizó extraer las comunicaciones correspondientes al **16 de agosto del 2021**, entre un horario que abarca las **13 y 14 horas**, entre los dispositivos de comunicación móvil siguientes:

1.

[No.274] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], teléfono

[No.275] ELIMINADO el número 40 [40]

2.

[No.276] ELIMINADO el nombre completo [1], teléfono

[No.277] ELIMINADO el número 40 [40], con número telefónico

[No.278] ELIMINADO el Número de Teléfono [28],

3.

[No.279] ELIMINADO el nombre completo [1], con teléfono

[No.280] ELIMINADO el número 40 [40]

modelo 7, con número telefónico

[No.281] ELIMINADO el Número de Teléfono [28].

Comunicación

entre

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

[No.282]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] con

[No.283]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y

éste con

[No.284]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

donde la primera nombrada se comunica por mensaje

con el segundo, ya que se percata en el momento en

que suben a un carro a los acusados

[No.285]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

[No.286]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

[No.286]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], el

16 de agosto del 2021, aproximadamente a las 13:12

horas; que se veía como que le iban pegando a

[No.287]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]; que el

vehículo era un

[No.288]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] rojo y

uno negro.

Asimismo, está la comunicación entre

[No.289]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] con

[No.290]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] el

día 16 de agosto del 2021, que empieza a las 13:19

aproximadamente, donde

[No.291]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] le

dice a

[No.292]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] que

se acababan de llevar a su hermano, dos carros,

unos güeyes con pistola dice

[No.293]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

respondiendo. *“No mames no estás diciendo*

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

*mentiras güey Qué pedo*”, esto a las 13:20; que le contesta: *“no, neta avísale a tu jefa”*. !!!No manches!!! A las 13:20 dice: *“Sí güey, me avisaron ahorita”*. A lo que dice: *“¿Dime qué hago? ¿Quiénes eran? no sé qué hacer, mi mamá, se va a poner mal, güey”*. Asimismo le dice: *“el cel. de tu carnal está en línea en WhatsApp”*, eso a las 13:24 horas.

En torno al vehículo, se lee la comunicación siguiente: *“fue un carro negro yo creo que me voy para allá”* esto a las 13:51 hora, le manda un automóvil una foto y un automóvil de color oscuro, continúa la foto a las 13:52 horas, es un automóvil color oscuro al parecer un Sedán, ya lo seguí güey, iban como locos rebasando a todos, [No.294] ELIMINADO el número 40 [40] eran las placas háblale a tu mamá [No.295] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], eso fue a las 13:55 horas, dice que contesta su mamá a las 14.14 horas, termina la conversación con [No.296] ELIMINADO el nombre completo [1].

Estas son las imágenes que ya se habían visualizado anteriormente del automóvil color oscuro.

Siendo que las precitadas circunstancias de tiempo, lugar y modo examinadas entran en franca contradicción con las afirmaciones por los agentes aprehensores; siendo que al tratarse de prueba

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

científica, tiene mayor preponderancia y fuerza probatoria.

Asimismo, en torno a lo anterior, el experto que se trata señala que dicha información fue obtenida de esta forma, la copia de la USB se hizo una imagen forense para preservar la evidencia y se observó la dinámica de esta información de lo que es el software. La defensa pregunta: ¿Perito la imagen que observamos en la pantalla qué relación guarda con el peritaje? Esta es la parte de la extracción de lo que es el valor Hash, de todos los archivos como bien referi, de cada uno de ellos es como si fuera la huella digital de cada uno de los archivos, este cálculo se tiene que realizar cuándo se interviene y si es posible la reproducción o la auditoría de estos archivos tienen que dar valor, 1o el valor Hash m5 para que se pueda corroborar que no existe ningún tipo de manipulación, en este caso yo pongo dos valores, el hash y el m5, para cualquiera de las dos técnicas de la obtención pueda obtenerse, y de otra forma al menos se recomienda poner el valor Hash 1 porque el m5 ya es un protocolo más de antaño que al parecer, ya ha dado temas de colisión; más sin embargo, no significa que sea inseguro y pues por temas de validación pongo los dos valores y pues aquí del lado derecho es así como se obtiene los fotogramas que se incorporan en mi dictamen de manera que se obtienen las imágenes así como el canal 1 y Canal 2 y así fueron obtenidas éstas fotogramas y así se

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

procede a lo que es este tipo de intervención y análisis, y como ya referi ya no trabajo directamente sobre los archivos, si no yo hago imagen forense, sobre esta imagen forense hago una reproducción virtual para obtener la información de manera que no pueda ser alterada, modificada. En esta imagen es la extracción del teléfono Moto g20 con la herramienta mobiledit, aquí ya nos da el número de imei inmediatamente y guardo en la carpeta toda la información, se continúa con el proceso de toda la información que se tiene, en este caso, se obtiene un respaldo el teléfono [No.297] ELIMINADO el número 40 [40] la representación que me da mobiledit sobre este teléfono me dice número, me dice modelo me dice IMEI, datos personales, cómo número telefónico, en este caso, el teléfono del señor [No.298] ELIMINADO el nombre completo [1], y la representación de la figura simplemente es representativa, nos dice que es el teléfono que es el modelo y así lo representa de esta forma, continuamos con la información de cómo se extrajo y la carpeta en dónde fue guardada en el dispositivo número 3, en el dispositivo número 4 que fue un iPhone 7 del señor [No.299] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.300] ELIMINADO el nombre completo [1], se muestra también el mismo procedimiento, cómo lo tiene, dónde obtienen los datos, cómo se resguarda, y toda la información que se obtiene, también se

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

hachea, aquí estamos viendo cómo se hizo el análisis de los videos, cómo se hicieron los fotogramas y cada uno de los fotogramas, se obtiene para tener mayor referencia, esta información es de como nosotros procedemos a analizar las pistas del estudio de video con el programa, se tienen que validar que realmente esta información corresponde o corresponda con los datos, los archivos que yo analice más contiene pistas de video cómo tal, son ilustraciones respecto a la captura que hice, esto es la cámara 2, ya está el formato como yo especifique, el modelo, el canal, la fecha y hora el periodo en el que fue guardado este segmento, guardado a las 12:05 del día 16 de agosto del 2021. A esa hora el automóvil Sedán que se visualiza en el video es el video de canal 1 aproximadamente a las 16:13 horas se ve una camioneta tipo, perdón entre las 13:14 horas se ve una camioneta, y un taxi que se visualiza, de hecho se identifica y se hace un acercamiento para ver que coincidiera el número o algún tipo de etiqueta, el automóvil que fue visualizado, que es un automóvil Sedán color negro, un automóvil tipo blanco también en el canal 1. Se observa ahí el automóvil tipo Sedán que ya habíamos visualizado anteriormente, el coche obscuro entre el horario de las 13:01 horas y las 13:02 de la tarde, se observa una camioneta con estas características, al parecer una camioneta de doble cabina Pick Up, con las letras 4x, desconozco el modelo de lo que es la camioneta, en el Canal 2 se visualiza también un taxi, corresponde al anterior

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

taxi que ya vimos tiene las mismas características, aquí del lado anterior que son como unos logotipos y unas calcomanías. La defensa pregunta ¿Hace un momento cuando estábamos viendo las imágenes en relación a las conversaciones y la fecha en que sucedieron estos mensajes, usted refirió que por el tipo de dispositivo no se podía observar el año, se puede ubicar en las fotografías respecto de la parte en donde precisó toda esta situación de estos mensajes, por favor? El experto responde: estos mensajes están aquí de

[No.301] ELIMINADO el nombre completo [1]

para

[No.302] ELIMINADO el nombre completo [1],

aquí estamos a las 16:08 y aquí se observa la fecha y hora a las 16:08 comienzan las conversaciones con

[No.303] ELIMINADO el nombre completo [1]

aquí se observa la fecha hora específica y precisa. ¿Podemos Ubicar la descripción de fecha y hora de acuerdo a esta tabla ver mensaje donde dice se acaban de llevar a tu hermano? es a la 1:19 con 54 esto ya es extraído por la herramienta, entonces aquí ya se visualiza la hora como tal, lo anterior se reprodujo dinámicamente no se podía observar por el tipo de reproducción que hace el sistema iPhone, en el cual no mostraba la hora perdón el año. ¿Podemos ubicarnos precisamente en la parte del mensaje en donde usted nos mostró qué se había enviado una imagen? Esta es la parte del mensaje, aquí viene la ruta, dónde está almacenado internamente en el

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

teléfono, y es una imagen que envió el señor

[No.304]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] a

[No.305]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], es

una imagen que corresponde al día 16 de agosto del 2021, a la 1:20 de la tarde.

Asimismo, refiere el experto en cuanto a la información que observaba en la pantalla se obtuvo de manera forense con las herramientas ya citadas, se obtiene la aplicación directamente de mensajería, y con esto ya se obtiene de forma en texto toda la información; y en cuanto a la certeza de la fecha de esos mensajes de WhatsApp, el experto precisó que se tiene porque cómo funciona WhatsApp, al estar suscrito en el servicio de mensajería gratuito alguna forma el debe de tener algún número telefónico, válido y un código de activación también para que le manden activar el servicio de mensajería de WhatsApp, también está exento de que WhatsApp le niegue el servicio, por algún tipo de manejo al email que haya sido reportado por malas prácticas o que el teléfono también siga reportado que esté bajo investigación posiblemente. Más sin embargo sí ya lo configura WhatsApp lo manda el código de activación, le dice que si puede utilizar ese servicio, le manda el código de activación y comienza a realizar la activación de ese número, qué pasaría si el trata de manipular la fecha y hora de mensajes?, no se puede realizar, ya lo mostró de forma dinámica para comprobar cómo se observa dentro del

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

dispositivo y como el software también lo obtiene de esta forma, él no tendría alcance técnico, desconocería el experto en este momento, cómo podría acceder al sistema o servidores de WhatsApp para poder alterar fechas antes fechadas, ya que estas son fechas ante fechadas anteriormente, podría hacer un usuario como él una persona que no tiene el alcance el conocimiento, porque el servidor de WhatsApp tiene un código de seguridad y algún tipo de aplicación, y pues sí él accede está haciendo algo ilegal, entonces lo único que puede hacer es borrar información más no manipularla, todo este horario de fecha y hora que ya observó fue contrastado tanto en la reproducción dinámica que el perito hizo fijando fotografías, y con la extracción de la herramienta, que la herramienta ya nos da datos más técnicos y más precisos, cómo se puede observar aquí en estos mensajes, es la forma en la que el experto comprueba que realmente la hora corresponde, correspondió en la parte de verificación dinámica y en la parte de la extracción con la herramienta, más aparte si el trata de modificar la fecha y hora de estos mensajes, obviamente no le va a permitir WhatsApp hacerlo, se va a bloquear, quizá su número y se perdería toda la información, con respecto a estos datos. Señaló enfático el experto.

De todo lo anterior, el experto arriba a la conclusión que los videos se encuentran íntegros, que toda la información observada y reproducida de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

la fecha **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**, en un horario de las 12:05 y las 13:00 y 14:00 horas, no se encuentran alterados, cualquier persona que pueda realizar o tenga al alcance especializado en la materia puede llegar al mismo resultado, que pone la información Hash de cada uno de ellos, la fecha y hora corresponde, es cómo sucedieron realmente los hechos en dicho día y horas y, en cuestión de los equipos telefónicos cada uno de los equipos telefónicos cuenta también configurado a una persona, cada usuario tiene su perfil, la fotografía que corresponde a cada uno de los perfiles el teléfono corresponde también la instalación de WhatsApp está correctamente implementada, no tiene ninguna aplicación de simulación, no existe como tal, la fecha y hora corresponde el 16 de agosto del 2021, entre las 13:12 horas hasta las 14:00 horas comunicación.

Por cuanto al dispositivo de [No.306]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], que tuvo comunicación con el señor [No.307]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], a quien le informó sobre la detención de los acusados, porque presenció el momento de dicho hecho ocurrido en frente de su casa, al señalar que subieron a [No.308]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y a [No.309]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], que

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

inmediatamente avisa a

[No.310] ELIMINADO el nombre completo [1],

quien se preocupa, hace una captura de pantalla de esa conversación y se la envía a

[No.311] ELIMINADO el nombre completo [1];

porque también tuvo comunicación paralelamente o cronológicamente con

[No.312] ELIMINADO el nombre completo [1], a

quien le dice que habían detenido a su primo y que estaban preocupados, de hecho empiezan a enviarse fotografías que alguien les envió también a través del servicio de WhatsApp esas fotografías corresponden al parecer lo que se ve en los videos, a lo que corresponde el automóvil obscuro que aparece en los videos; comunicación inalterada, y viceversa se comprueba esta versión porque el mismo señor

[No.313] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.314] ELIMINADO el nombre completo [1]

tiene la misma conversación en paralelo es un clon o un espejo la conversación, ya que él está recibiendo los mismos mensajes que está enviando el señor

[No.315] ELIMINADO el nombre completo [1],

entonces la misma comunicación que tuvo

[No.316] ELIMINADO el nombre completo [1] con

[No.317] ELIMINADO el nombre completo [1] es

la misma que se vio reflejada y que se obtuvo del teléfono, entonces con eso se cerciora de que esas comunicaciones existieron corresponden a la fecha y hora en cuál el experto citó en su dictamen y corrobora que los hoy recurrentes fueron detenidos

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

en otras circunstancias y no como lo refieren los policías aprehensores.

Amén que en la reproducción de imágenes sólo se ve el ascenso y descenso de los vehículos negro y rojo, aunado a la hora en que ocurre, como de los datos de prueba que abonan a lo anterior, se desprende del testimonio de [No.318]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], quien declara en torno a la detención de [No.319]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y de [No.320]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] ocurrida el lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, ocurrida aproximadamente entre las 12:00 y 12:30 horas, en [No.321]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; que dicho día salió de compras junto con su hija; que salió en [No.322]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] que conecta con [No.323]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; que iban saliendo del callejón cuando se echó de reversa un coche [No.324]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] color negro, se dio la vuelta y se estacionó enfrente de donde la señora vende los hilos; que estaban esperando a ser atendidas por la señora [No.325]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], cuando de repente el carro arrancó, se dio el frenón y ve a

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**[No.326] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculpado [4] y[No.327] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculpado [4], el

[No.328] ELIMINADO el número 40 [40] negro se

le puso enfrente, que había una camioneta roja y

atrás de la camioneta estaba un coche rojo, entonces

se bajaron dos personas del coche negro y aparte

llegó otra persona, que se imagina que se ha de

haber bajado del coche rojo, los empezaron como a

esculcar, después vi que se los subieron, en el coche

negro se llevaron a

[No.329] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculpado [4] y en el

coche rojo se llevaron a

[No.330] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculpado [4].

Lo anterior permite establecer a esta **Sala** que la detención ocurrió bajo las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que relatan los acusados de mérito como la testigo

[No.331] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

atendiendo las comunicaciones realizados en los tres equipos de telefonía de

[No.332] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

[No.333] ELIMINADO el nombre completo [1] y

[No.334] ELIMINADO el nombre completo [1],

**y no como lo refieren los policías aprehensores.**

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

A lo anterior se suma el testimonio  
experto en criminalística de

[No.335]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular [13],

quien en torno a su dictamen de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, precisa que realizó la recepción de un indicio el cual es una memoria USB marca SANDIS, misma que fue proporcionada por el perito en informática, Licenciado

[No.336]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular [13],

en esta intervención pericial realizó [No.337]\_ELIMINADO\_el\_número\_40 [40] capturas de pantalla, misma que también incorpora en el cuerpo del dictamen, las que se reprodujeron en juicio. Emitiendo como conclusiones las siguientes: **la primera** es que se recibió una memoria USB marca Sandy color plateado de capacidad de 16 megabytes la cual tenía 14 videos grabaciones <cadena de custodia>. **La segunda** es que se visualizó al realizar el análisis trayecto recorrido de los vehículos automotores color rojo y negro marca

[No.338]\_ELIMINADO\_el\_número\_40 [40] o

[No.339]\_ELIMINADO\_el\_número\_40 [40] en estas videograbaciones, **el tercero** es que se determina que el trayecto de los vehículos automotores color rojo

y negro

[No.340]\_ELIMINADO\_el\_número\_40 [40] o

[No.341]\_ELIMINADO\_el\_número\_40 [40] se realizó

en [No.342]\_ELIMINADO\_el\_domicilio [27] de forma ascendente y descendente y, que las cámaras que refiere de donde fueron los videos corresponde a la

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

propiedad el cual tenía una razón social

[No.343] ELIMINADO el número 40 [40] era un

centro recreativo, localizado en

[No.344] ELIMINADO el domicilio [27].

Siendo que de todo lo anterior se establece que los acusados de mérito fueron **indebidamente detenidos** por los policías aprehensores, esto en términos de su informe de hechos y puesta disposición, ya que **no se actualizó la flagrancia**, se afectó la libertad personal tutelada constitucionalmente y convencionalmente en el sentido de que fueran sorprendidos en el momento en que supuestamente llevaban a cabo el delito, y es que la detención de los acusados ocurrida el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, no fue bajo las circunstancias de tiempo, lugar y modo relatado por los agentes aprehensores, lo que produce su ilegalidad, como de las pruebas aseguradas como lo es el teléfono asegurado a [No.345] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], como de las que éste deriven.

Resulta aplicable la tesis con número de registro **2006477** de la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación, Decima Época; libro 6, mayo de 2014; Tomo I; Pág. 545.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

**“FLAGRANCIA. LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD PERSONAL SON LA INVALIDEZ DE LA DETENCIÓN DE LA PERSONA Y DE LOS DATOS DE PRUEBA OBTENIDOS DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN AQUÉLLA.** *La limitación al derecho humano de libertad personal es de carácter excepcionalísimo y su escrutinio del más estricto rigor; por ello, cuando se aduzca flagrancia, debe acreditarse que hubo elementos objetivos y razonables para justificar válidamente la afectación a la libertad y seguridad personal. Ello es así, en principio, porque toda persona tiene no sólo la legítima expectativa sino el derecho a no ser molestada por la autoridad, salvo por causas justificadas. Por su parte, la autoridad tiene la posibilidad de hacer indagaciones bajo el marco jurídico y conforme a las atribuciones que legalmente justifiquen su proceder. Sin embargo, no puede justificarse constitucionalmente que bajo pretexto de cumplirse con cuestiones de aducida legalidad, se actúe de manera arbitraria, lo cual debe ponderarse bajo un estándar de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida empleada. De ahí que si la detención de una persona, por aducida flagrancia, no se da bajo el respeto irrestricto del sistema constitucional y convencional, es decir, a partir del estricto cumplimiento de los requisitos y garantías establecidos de forma mínima a favor de la persona que sufrió la detención, ésta será considerada como arbitraria, al estar prohibida tanto a nivel nacional como internacional. Las consecuencias y efectos de la vulneración a lo anterior son la invalidez legal de la propia detención, así como de los datos de prueba obtenidos de forma directa e inmediata con motivo de la misma; esto conforme además a los principios de debido proceso y obtención de prueba lícita.”*

Bajo las relatadas consideraciones, se establece que los medios de prueba restantes que obran en el sumario, como son: el testimonio experto en materia de informática de

[No.346]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Partíc

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

ular [13], quien extrajo los registro de llamada de diversos equipos, entre ellos del asegurado al acusado

[No.347] ELIMINADO Nombre del Imputado ac  
usado sentenciado procesado inculcado [4], y

respecto del que si bien existió autorización mediante la técnica de investigación 220/2021, por la Juez Karla Montes Ortega, respecto del teléfono Samsung; también es verdad que una vez incorporadas las pruebas en juicio oral y demostrada la ilegal detención es que se surten las reglas de la prueba ilícita o nula por haber sido obtenida con violación a derechos fundamentales del acusado.

En similares términos de prueba nula se encuentra el testimonio de

[No.348] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

en torno al dictamen relacionado con el equipo telefónico de la marca Samsung con número de IMEI

[No.349] ELIMINADO el número 40 [40],

asegurado a

[No.350] ELIMINADO Nombre del Imputado acus  
ado sentenciado procesado inculcado [4].

Siendo que el testimonio experto en materia de contabilidad a cargo de

[No.351] ELIMINADO Nombre del Perito Partic  
ular [13], respecto al numerario exigido y derivado

de la extorsión, encontrado en poder el acusado

[No.352] ELIMINADO Nombre del Imputado acus

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

ado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], cuya

detención quedo establecida fue ilegal; por tanto, prueba nula todo lo que derive de dicha actuación, como en el caso lo es el dinero; consecuentemente, el testimonio en comento, con lo que a consideración de esta **Sala** no se logra colmar la responsabilidad penal de los encausados de mérito, para lo cual, de un análisis exhaustivo a todos los medios de prueba, este Tribunal de Apelación no encuentra acreditada la responsabilidad penal de los acusados de mérito.

Bajo las relatadas consideraciones, al resultar prueba ilícita, derivado de la ilegal detención es que sea procedente absolver a [No.353]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y [No.354]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], de la acusación que en su contra hizo el agente del ministerio público, por el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado por el artículo 146, párrafo tercero, fracción I, del Código Penal del Estado. En consecuencia, se **REVOCA** la sentencia recurrida, para quedar en los términos que se precisarán en los puntos resolutivos del presente fallo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 471, 472, 477, y 479 Del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

resolverse; y

## SE RESUELVE

**PRIMERO.** Se **REVOCA** la sentencia alzada, para quedar como sigue:

**“PRIMERO.- SE ACREDITARON PLENAMENTE en la audiencia de juicio oral, los elementos estructurales del delito de EXTORSION AGRAVADA previsto y sancionado por el artículo 146 párrafo tercero fracción I del Código Penal vigente en esta entidad federativa, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.355] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

**SEGUNDO.**

**[No.356] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.357] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de generales anotadas en el proemio de esta sentencia, NO SON PENALMENTE RESPONSABLES de la comisión del delito de EXTORSIÓN AGRAVADA, cometido en agravio de la víctima de iniciales**

**[No.358] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por lo que se ABSUELVE de la acusación hecha por la Representación Social.**

**TERCERO.** Se le absuelve a **[No.359] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.360] ELIMINADO Nombre del Im**

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

**putado acusado sentenciado procesado inculcado [4], del pago de la REPARACIÓN DEL DAÑO.**

**CUARTO.** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director de la Cárcel Distrital de Jojutla, Morelos; donde se encuentran internos los sentenciados; así como a la Dirección de Ejecución de Sentencias para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.”**

**SEGUNDO.** Gírense las boletas de libertad correspondiente a favor de los absueltos, al Director de la Cárcel Distrital de esta Ciudad, únicamente por cuanto a la presente causa se refiere, sin perjuicio de que puedan continuar reclusos por otra diversa.

**TERCERO.** Quedan debidamente notificados los comparecientes a esta audiencia, ordenando notificar personalmente a la víctima de este delito en el domicilio cuyo registro se tenga.

**CUARTO.-** Con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

**A S Í,** por **unanimidad** de votos lo

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]y[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

resolvieron y firman los Magistrados que integran la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en Jojutla, Morelos; **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, designada por acuerdo de Sesión de Pleno Extraordinario del día seis de julio de dos mil veintidós, para cubrir la ponencia 14, y prorrogado el ocho de noviembre del dos mil veintidós, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, designado por acuerdo de Sesión de Pleno Extraordinario del día ocho de noviembre del dos mil veintidós, para cubrir la ponencia 4, -Integrantes, y **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, -Presidente de la Sala y ponente en el presente asunto, y quien ha presidido esta audiencia.

La presente hoja de firmas corresponden a la resolución dentro del Toca Oral Penal **12/2023-8-OP**, Causa Penal JOJ/037/2022. Conste. AHP\* zpm/gfj.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.363] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y

[No.364] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

#### FUNDAMENTACION LEGAL

##### No.1

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.2

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.3 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.4

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.5

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.6 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.7 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.8

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.9

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculpado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.37

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4]y

[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.65 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4]y

[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.103 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]y

[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.141 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]y

[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado [4]y[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro  
cesado\_inculcado [4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.170 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO el domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187 ELIMINADO el domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.189

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

El 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200 ELIMINADO el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.211 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.226

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y cesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.235

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237 ELIMINADO el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238 ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.239 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.243 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.249 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.251 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.252 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.253 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.264 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] y[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pro  
cesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.278 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.279 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.280 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.281 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.282 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.283 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.284 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.285

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.286

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.287

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.288 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.289 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.290 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.291 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.292 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.293 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.294 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.295 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.296 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.297 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.298 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.299 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.300 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.301 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4]y

[No.362] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.302 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.303 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.304 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.305 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.306 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.307 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.308

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.309

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.310 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.311 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.312 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.313 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.314 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.315 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.316 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.317 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.318

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.319

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.320

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.321 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.322 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.323 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.324 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.325 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.326

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.327

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.328 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.329

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.330

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.331 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.332 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.333 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.334 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.335 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.336 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.337 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.338 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.339 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.340 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.341 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.342 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.343 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.344 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.345

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.346 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.347

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.348 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.362] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.349 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.350

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.351 ELIMINADO Nombre del Perito Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.352

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.353

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.354

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.355 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.356

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.357

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca penal: 12/2023-8-OP

Causa: JOJ/037/2022

Sentenciados:

[No.361]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y

[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]Delito: Extorsión Agravada

Ponente:

**MAGISTRADO ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

No.358 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.359

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.360

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.361

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.362

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.363

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.364

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.